
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
JOF-04/2004
EDICTO

En los autos del juicio ordinario federal número 04/2004, promovido por IBIZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO, se ordenó emplazar a los terceros interesados PERFORACIONES ESPECIALIZADAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y SERVICIOS DE APOYO FERROVIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a las que se les hace saber que se presentó demanda en la cual se reclama rescisión administrativa del contrato de obras número 05-40612, a precios unitarios y tiempo determinado; motivo por el cual deberán presentarse por conducto de quien legalmente las represente ante este Juzgado dentro de término de TREINTA DIAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarles copia de la demanda; y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente
 México, D.F., a 11 de julio de 2007.
 La C. Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. María Guadalupe Rivera González
 Rúbrica.

(R.- 259134)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Zamora, Mich.
Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia
EDICTO

Por auto de fecha 19 diecinueve de septiembre del año en curso, se tuvo a la licenciada MA. TERESA DE JESUS GARCIA CORTES, en cuanto apoderada legal de FLORENCE GENEVIEVE MICHELE CROCY VERGNOT por promoviendo juicio ordinario civil sobre divorcio necesario perdida de la patria potestad y otras prestaciones, número 1240/2007, frente a PABLO MICHELENA NORIEGA, asimismo, por auto de fecha 27 veintisiete de noviembre de la presente anualidad, se ordenó emplazar al demandado PABLO MICHELENA NORIEGA, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Oficial de la Federación, uno de mayor circulación en la Capital y en los Estrados de este Tribunal, para que dentro del término de 90 noventa días hábiles, comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que de no contestarla, se dará por contestada en sentido negativo, dejándose a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.- PUBLIQUESE.

Atentamente
 Zamora de Hidalgo, Mich., a 28 de noviembre de 2007.
 El Secretario de Acuerdos del Juzgado
Lic. Héctor Fernando Rubio Cervantes
 Rúbrica.

(R.- 260373)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A usted, JOSE LUIS AGUILAR JIMENEZ quien tiene el carácter de tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 1226/2007, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la quejosa INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVES DE SU APODERADA LEGAL, ARACELI REBOLLAR GARCIA, interpuso demanda de amparo contra actos de la Junta Especial número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado; se le previene para que se presente al juicio de garantías dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 23 de noviembre de 2007.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Andrés Rosete Vélez

Rúbrica.

(R.- 260385)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicados
JOSE GUADALUPE AGUILAR BOLAÑOS
ARMANDO ORTIZ RESENDIZ
GRUPO MARPESA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Presente

En el autos del juicio de amparo 1618/2007, promovido por MONICA SUSANA PINSON CORONA, POR SU PROPIO DERECHO; contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito; que hace consistir en todo lo actuado en el expediente laboral 200/2003, incluyendo el laudo de veintiséis de abril de de dos mil cuatro y resolución incidental de trece de septiembre de dos mil siete; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el tres de diciembre de dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaria de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 7 de diciembre de 2007.

El Secretario

Alberto Mendoza Macías

Rúbrica.

(R.- 260544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Reynosa, Tamps.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 397/2007, promovido por María Cristina Suárez Rodríguez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad se dictó el siguiente acuerdo:

“Reynosa, Tamaulipas, a veinticuatro de septiembre de dos mil siete.

Visto el escrito de cuenta, signado por María Cristina Suárez Rodríguez, quejosa dentro del presente juicio de garantías, mediante la cual realiza diversas manifestaciones respecto a que no se ha notificado a los terceros perjudicados Rogelio y Remigio y/o Ramiro, ambos de apellidos Martínez Suárez; en consecuencia, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la ley de la materia, con la relación sucinta de la demanda, se ordena se emplacé por medio de edictos a los mencionados terceros perjudicados; edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Queda a disposición de los terceros perjudicados en la actuaría de este juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que de no apersonarse a juicio, las subsecuentes notificaciones se les practicarán por medio de lista.

Por otra parte, fíjese en la puerta de acceso de este órgano jurisdiccional, el edicto correspondiente por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda consistente en que la impetrante de garantías promovió el presente juicio en contra del Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, reclamando como actos el embargo en la propiedad de su difunto padre, la sentencia definitiva dictada, y todos los trámites que se encuentran dentro del expediente 372/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Carlos Peñaflor Martínez, en contra de los mencionados terceros perjudicados.

Lo anterior es así, si se consideran las gestiones infructuosas que se han realizado para emplazar a los citados terceros perjudicados, ya que por auto de nueve de julio de dos mil siete, se giró oficio a diversas dependencias a fin de investigar su domicilio actual.

Finalmente, por conducto del Actuario de esta adscripción, hágase saber a la parte quejosa que se ha ordenado emplazar a los terceros perjudicados en cita, por medio de edictos a su costa, mismos que quedan a su disposición en la Actuaría de este juzgado para la publicación correspondiente; en la inteligencia que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, deberá recogerlos dentro del plazo de tres días siguientes a la notificación de este auto; apercibida que de no hacerlo, se acordará lo que en derecho procede, en la fecha señalada en autos para la celebración de la audiencia constitucional.

Notifíquese personalmente a la quejosa y por edictos a los terceros perjudicados.

Así lo acordó y firma Elizabeth Vargas Lira, Juez Séptimo de Distrito en el estado de Tamaulipas, con su secretario que autoriza y da fe."

Atentamente
Reynosa, Tamps., a 24 de septiembre de 2007.
El Secretario
Guillermo González Castillo
Rúbrica.

(R.- 260248)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Novena Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por el presente, publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un Periódico de mayor circulación de la República y hágase saber a las CC. LEONOR y AURORA ambas de apellidos ROCHA ESCUTIA, en su carácter de Terceros Perjudicados, que en la Secretaría de esta Sala se presentó demanda de amparo que será remitida en su oportunidad al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito en Turno, promovida por la LIC. CLAUDIA LEON HERNANDEZ, Mandataria Judicial de DOLORES GONZALEZ PORTILLO, contra actos de esta Sala consistentes en la sentencia de fecha 30 treinta Noviembre del año 2006 dos mil seis, pronunciada en Toca número 590/2006, formado con motivo de la apelación interpuesta por la mandataria de la quejosa en contra de la Sentencia de fecha 28 veintiocho de Agosto del año 2006 dos mil seis, dictada por la C. Juez Unico Civil de Partido de Moroleón, Gto., en el Juicio Ordinario Civil número C177/05, promovido por la ahora quejosa en contra de AURORA, MA. CONSUELO, LEONOR, MA. DEL CARMEN y ALICIA todas de apellidos ROCHA ESCUTIA, del LIC. FIDEL VAZQUEZ MEDINA fedatario público número 6; de JOSE GAYTAN SILVA, del Jefe del Departamento del Impuesto Predial de Moroleón, Gto., así como en contra del Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sobre inexistencia o nulidad de un acto y otras prestaciones; con el fin de lo que establece el artículo 167 ciento sesenta y siete de la Ley de Amparo y que es el de EMPLAZAR a los terceros perjudicados referidos, para que en el término de 10 diez días hábiles contados del día siguiente al de la última publicación del Edicto en el Diario Oficial de la Federación, se presente por sí o por medio de apoderado o gestor que legalmente pueda representarlo a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito en turno con sede en esta Ciudad Capital; asimismo, se les apercibe de que si pasado el término señalado no comparecen, se seguirá el Juicio de Amparo, haciéndose las ulteriores notificaciones por LISTA, aún las de carácter personal, salvo disposición contraria de la Ley.

Guanajuato, Gto., a 18 de septiembre de 2007.
El Secretario de la Novena Sala Civil
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Alamo
Rúbrica.

(R.- 259251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Aguascalientes

EDICTO

Para emplazar a: JESUS RAMIREZ ESQUEDA.

En el juicio de amparo número 830/2007-V, promovido por CRISTOBAL GALINDO VISCARRA, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial con sede en Calvillo, Aguascalientes y otras autoridades, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo al tercero perjudicado JESUS RAMIREZ ESQUEDA. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2o., deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30 fracción I de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 830/2007-V.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. El periódico de Mayor circulación en la República Mexicana, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 7 de noviembre de 2007.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Elizabeth González Mota

Rúbrica.

(R.- 260016)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Edo. de Méx.

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS

ANGEL, ERNESTINA, SIXTO, MARTIN, JAVIER Y DOLORES, TODOS DE APELLIDOS TORRES HERNANDEZ.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPAROS Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO JUSTINO GALLEGOS ESCOBAR, EN EL JUICIO DE AMPARO 1058/2007-II, PROMOVIDO POR LUCINA TORRES RAMIREZ, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO NUMERO VEINTICUATRO Y REGISTRO AGRARIO NACIONAL, SE LES TUVO COMO TERCEROS PERJUDICADOS Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., SE LES MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONEN, ENTENDIENDOSE QUE DEBEN PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN LA CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 302, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DE NO COMPARECER POR SI MISMOS O, A TRAVES DE APODERADO O GESTOR EN EL PLAZO SEÑALADO, SE CONTINUARA CON LA PROSECUCION DEL PRESENTE JUICIO CONSTITUCIONAL Y LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Leticia Leguizamón Salazar

Rúbrica.

(R.- 260603)

Yucatán

Poder Judicial del Estado

Juzgado Cuarto de lo Civil

Secretaría

Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial

EDICTO

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que sean acreedores de la persona moral denominada "SIDERURGICA DE YUCATAN", SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en esta ciudad y del público en general, que en el expediente número 1829/95 BIS relativo al procedimiento de Suspensión de Pagos promovido por VICTOR MANUEL EROSA LIZARRAGA como Presidente del Consejo de Administración y Delegado Especial de "SIDERURGICA DE YUCATAN", SOCIEDAD ANONIMA, la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, Licenciada en Derecho EUSTOLIA ALBERTA AMARO GARCIA, ha dictado una sentencia cuyo extracto es del tenor literal siguiente:

"Mérida, Yucatán a ocho de noviembre del año dos mil siete.- VISTOS: para dictar resolución relativa a la aprobación del convenio para el pago de acreedores propuesto por la suspensión SIDERURGICA DE YUCATAN, SOCIEDAD ANONIMA en los autos de este Juicio de Suspensión de Pagos, expediente número 1829/95BIS, promovido por VICTOR MANUEL EROSA LIZARRAGA, como Presidente del Consejo de Administración y Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de SIDERURGICA DE YUCATAN, SOCIEDAD ANONIMA;- RESULTANDO.- **PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- CONSIDERANDO.- PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- CUARTO.- QUINTO.-** Por lo declarado y fundado es de resolverse y se resuelve:- **PRIMERO.-** Se admite y se aprueba en sus términos el convenio para el pago de acreedores de fecha tres de julio del presente año propuesto por SIDERURGICA DE YUCATAN, SOCIEDAD ANONIMA a sus acreedores, mismo que obra acumulando en autos.- **SEGUNDO.-** Se condena a la suspensión a pagar a los acreedores en los términos de la cláusula primera del convenio aprobado, bajo la vigilancia del Delegado de la Sindicatura.- **TERCERO.-** Se ordena al Síndico publicar un extracto de esta sentencia por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta entidad, que es el "Diario de Yucatán".- **CUARTO.-** Notifíquese personalmente esta sentencia a SIDERURGICA DE YUCATAN, SOCIEDAD ANONIMA, a la Intervención, al Ministerio Público y al Síndico.- **QUINTO.-** Notifíquese y cúmplase.- Así lo resolvió y firma la Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Eustolia Alberta Amaro García, asistida del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe Licenciado Alfredo Antonio Compañ Fernández. Lo certifico.- Dos rúbricas."

Y como está mandado en el punto resolutivo tercero de la resolución cuyo extracto se transcribe y con fundamento en el artículo 421 en relación con el artículo 338 y el artículo 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, se hace la presente publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en esta ciudad.

Mérida, Yuc., a 12 de diciembre de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil
del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán

Lic. Alfredo Antonio Compañ Fernández

Rúbrica.

(R.- 260708)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

En el juicio de garantías número 1187/2006, del índice del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos, número 1950, colonia Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., 01049; Afore Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable, promovió demanda de amparo en contra del Director General de Supervisión Operativa de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, contra el acto reclamado consistente en la emisión de diversos oficios mediante los cuales dicha autoridad determinó que había existido un traspaso indebido de las cuentas individuales de los trabajadores señalados como terceros perjudicados en este juicio de garantías, solicitando a la persona moral quejosa determinara, informara y presentara la cuantificación de las sumas que correspondan resarcir a los citados trabajadores por los conceptos a los que se refiere la Regla SEXTAGESIMA SEGUNDA de la Circular CONSAR 28-8, debidamente desglosados incluyendo la memoria del cálculo; por lo que mediante acuerdo de diez de octubre de dos mil siete, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados Carlos de Jesús Corro Marrero; Luis Francisco Pasten García; Carlos Rodríguez Serrano; Alfonso Rojano Guarneros; Joaquín Marcial Cervantes; Moisés Barceinas Paredes; José Gerardo Nava Zamora; y Pedro Muñoz Islas, POR MEDIO DE EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo saber a dichos terceros perjudicados que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal.

México, D.F., a 10 de octubre de 2007.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en
Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Luis Antonio Morales Ayala
Rúbrica.

(R.- 260654)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

C. ARMANDO VARELA DE HOYOS.

En los autos del Juicio de Amparo número 1191/2007, promovido por PROYECTOS INMOBILIARIOS CONDAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y COAGRAVIADO, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Gómez Palacio, Durango. Con fecha cinco de diciembre del dos mil siete, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado Usted por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila, dentro del término de (30) treinta días; además, que obra fijada para que tenga lugar la audiencia constitucional el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE A LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS; que la parte quejosa señala como actos reclamados la sentencia interlocutoria dictada en el expediente laboral número 3/340/2007, de dieciocho de septiembre de dos mil siete; reclamando como garantías violadas los artículos 8, 13, 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 11 de diciembre de 2007.

La Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Tirado Motta
Rúbrica.

(R.- 260611)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Xalapa de Equez., Ver.**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 828/2007 promovido por Juan Raymundo Maldonado Hernández, contra el acto de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en: la resolución dictada el día veinticuatro de agosto de dos mil siete dentro de los autos del toca 478/2007 de su índice, señalándose como tercero perjudicado a: Verónica Isabel Martínez Lira, se dictó un acuerdo que a la letra dice lo siguiente:

“Xalapa de Enríquez, Veracruz, cinco de noviembre de dos mil siete.

Visto; el estado procesal que guardan los presentes autos de los que se advierte que a la fecha ha fenecido el término concedido al quejoso Juan Raymundo Maldonado Hernández por auto de dieciocho de octubre de la anualidad que cursa, a fin de que proporcionara el domicilio actual y correcto de la tercero perjudicada Verónica Isabel Martínez Lira, sin que se advierta haya desahogado dicho requerimiento, en consecuencia, tomando en consideración que no obstante las medidas tomadas al efecto y que ya se ordenó el emplazamiento de Verónica Isabel Martínez Lira en diversos domicilios, no se ha logrado su localización, por tanto, a fin de continuar con la secuela del juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, procédase a su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que el juicio número 828/2007, fue promovido por Juan Raymundo Maldonado Hernández, contra actos de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, de quien reclama: “...la resolución dictada el día 24 de Agosto del año 2007, dentro del Toca número 478/2007 donde se resuelve el recurso de queja que formulé oportunamente en relación con el no ejercicio de la acción penal dentro de la investigación ministerial 818/2006/A IIII del índice de la Agencia Segunda del Ministerio Público Conciliadora e Investigadora, zona centro de esta ciudad; en la cual los Magistrados de la Sala responsable confirmaron la determinación de no ejercicio de la acción penal en contra de la denunciada VERONICA ISABEL MARTINEZ LIRA, la cual fue notificada por lista de acuerdos el día 24 de agosto del año 2007”, por lo que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece mediante escrito o por sí, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos. Déjese a disposición del citado tercero perjudicado copia simple de la demanda de garantías y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento. Finalmente, requiérase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contado a partir de que se le notifique este proveído, se presente a recoger los edictos, para los efectos de su publicación en los periódicos antes mencionados, apercibido que en caso de no comparecer a recogerlos, o bien, si habiéndolos recogido, no exhibe su publicación antes de la fecha fijada para la celebración de la audiencia constitucional, se decretará el sobreseimiento en el juicio de garantías, en términos del artículo 74 fracción III y 73 fracción XVIII la Ley de Amparo, en relación con los diversos numerales 30 fracción II y 5o. fracción III del propio ordenamiento, así como en el numeral 14 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que impide a este Juzgado de amparo pronunciarse sobre el fondo de la controversia planteada, ya que con la no publicación de los edictos queda paralizado el juicio de amparo al arbitrio del impetrante de garantías, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 17 de la Carta Magna, puesto que se entorpece la impartición de la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, lo cual no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis de jurisprudencia 64/2002, aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada del catorce de junio de dos mil dos, al resolver la contradicción de tesis 16/2000, entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Cuarto Circuito y Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, visible en la página 211, Tomo XVI, Julio de 2002, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del tenor literal siguiente:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.”

Notifíquese; por lista de acuerdos al quejoso, tal y como está ordenado en auto de veinticuatro de octubre de dos mil siete.

Así, lo proveyó y firma la licenciada María Isabel Rodríguez Gallegos, Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado Carlomagno Aróstegui Rangel, Secretario que autoriza y da fe.”

Lo que se transcribe a usted para que surta los efectos legales procedentes.

Atentamente

Xalapa de Enríquez, Ver., a 9 de noviembre de 2007.

La Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. María Isabel Rodríguez Gallegos

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Carlomagno Aróstegui Rangel

Rúbrica.

(R.- 259229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 167/2006 PROMOVIDO POR ELPIDIO MARTINEZ CEBADA, CONTRA ACTOS DE LA SALA CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, DE QUIEN RECLAMA LA SENTENCIA PRONUNCIADA CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DEL RECURSO DE APELACION HECHO VALER POR EL AQUI QUEJOSO ELPIDIO MARTINEZ CEBADA, EN CONTRA DEL AUTO APROBATORIO DE REMATE DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL SEIS, DICTADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 440/1995, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE ORDENO NOTIFICAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS DESARROLLOS CABO BAJA, S.A. DE C.V. y URBANIZADORA CABO BAJA, S.A. DE C.V., POR MEDIO DE EDICTOS, A LOS QUE SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLOS A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”, Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, B.C.S., a 6 de noviembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Eunice Guadalupe Avilés Sánde

Rúbrica.

(R.- 260217)

AVISOS GENERALES

INMOBILIARIA CICERO, S.A. DE C.V.
EDIFICIO REFORMA PLUS
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA No. 2620, PISO 10
COLONIA LOMAS ALTAS, 11950, MEXICO, D.F.
RFC ICI0309106A3

Sr. Daniel Tena Robles
Presente

Asunto: Se le informa que Inmobiliaria Cicero, S.A. de C.V. hará la deducción del crédito a que se refiere la presente.

Con fundamento en y en los términos del inciso b) de la fracción XVI del artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se le informa al Sr. Daniel Tena Robles por este medio que Inmobiliaria Cicero, S.A. de C.V. procederá a la deducción de la deuda por la cantidad de \$1'102,500.00 (un millón ciento dos mil quinientos pesos 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) con cargo a Daniel Tena Robles de conformidad con la demanda interpuesta por Inmobiliaria Cicero, S.A. de C.V. en contra de Daniel Tena Robles que quedó radicada ante el Juzgado Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, con número de expediente 0507/2007, Secretaría "A".

Finalmente, la presente tiene objeto también informarle que de acuerdo con lo anterior, usted deberá proceder de conformidad con los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2007.

Inmobiliaria Cicero, S.A. de C.V.

Apoderado

Roberto Miguel Salinas León

Rúbrica.

(R.- 260662)

Instituto de Salud del Estado de México

DOCTORA MARIA ELENA BARRERA TAPIA, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1 FRACCION VI, 3, 11 Y 13 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 28 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APLICACION SUPLETORIA; 15, 19 FRACCION III, 25 Y 26 FRACCION XI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 12.1 FRACCION I, 12.3 FRACCION I, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.20, 12.21 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 31 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 12 Y 13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2 FRACCIONES II Y V Y 9 FRACCION XIV DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO; Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento se considera obra pública y servicios relacionados con la misma, todo trabajo que tenga por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles, con cargo a recursos públicos federales o estatales; así como los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con los actos de ésta, e igualmente la dirección y supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

Que de conformidad con la normatividad Federal y Estatal referida en el párrafo anterior; se establecen los procedimientos de adjudicación, a través de licitaciones públicas, mediante convocatorias públicas, así como excepcionalmente a dicho procedimiento, a través de invitaciones restringidas y adjudicaciones directas.

Que la Secretaria de Salud y Directora del Instituto de Salud del Estado de México, tiene entre sus funciones, proponer e implementar la infraestructura sanitaria necesaria que procure niveles de sanidad mínimos entre la población.

Que es obligación de todo servidor público cumplir con la máxima diligencia del servicio o función que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días veinte y veintiuno de diciembre de dos mil siete; uno, dos, tres y cuatro de enero de dos mil ocho; conforme al Calendario Oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2007 y en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones o actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien acordar lo siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION Y CONTRATACION PARA EJECUTAR OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; POR PARTE DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO; A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; ASI COMO EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO

PRIMERO.- Se habilitan los días veinte y veintiuno de diciembre de dos mil siete exclusivamente para que el Instituto de Salud del Estado de México; realice los actos relacionados con los procedimientos de adjudicación y contratación para ejecutar la obra pública y servicios relacionados con la misma; por lo que sólo para estos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en los periódicos oficiales "Diario Oficial de la Federación" y "Gaceta de Gobierno", así como en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la capital del Estado de México.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados señalados en el punto primero de este documento.

Atentamente

Toluca, Méx., a 18 de diciembre de 2007.

La Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Gobierno del Estado de México

Dra. María Elena Barrera Tapia

Rúbrica.

(R.- 260652)

Estados Unidos Mexicanos
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal

Nombre: C. Representante Legal y/o sucesor testamentario del C. Moran Díaz Humberto. Giro: compra venta de bisutería y novedades. Domicilio: Guatemala número 69, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06060. Oficio: 324-SAT-R8-L65-VI-8898. Orden: CCP1400014/00. RFC: MODH580325HTA. Acta: Ultima Acta Parcial.

Visitador: la que se cita.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:30 horas del día 26 de noviembre de 2007, la C. Luz María Núñez Castillo, visitadora adscrita a la Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se encuentra legalmente en las oficinas de esta Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, sita en Avena 630, 3er. piso, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F., código postal 08400, con el objeto de levantar la presente Ultima Acta Parcial, misma que se notifica por edictos, toda vez que se acudió al domicilio fiscal del contribuyente visitado ubicado en Guatemala número 69, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06060, sin embargo, no se localizó a ninguna persona que pudiera atender la diligencia para levantar la presente acta, ya sea en su carácter de albacea o tercero ya que el C. Moran Díaz Humberto falleció el 24 de diciembre de 2000, hechos que se hacen constar en la Constancia de Hechos de fecha 10 de enero de 2001 y proporcionándose una copia fotostática del acta de defunción de fecha 25 de diciembre de 2000 a nombre del C. Moran Díaz Humberto, por lo que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, se levanta la presente Ultima Acta Parcial a través de la cual se hacen constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones observados como resultado de la visita domiciliaria que se le ha venido practicando al contribuyente C. Moran Díaz Humberto, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 1998 y por el periodo comprendido del 1 de enero de 2000 al 26 de junio de 2000, así como la verificación física y documental de la existencia de mercancía de procedencia extranjera en su domicilio, al amparo de la orden CCP1400014/00, contenida en el oficio número 324-SAT-R8-L65-VI-8898 de fecha 29 de agosto de 2000, girada por la C.P. Irma E. Botello Landa, en su carácter de entonces Administradora Local de Auditoría Fiscal de la Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, en el Distrito Federal, mismo oficio que fue debidamente notificado el 31 de agosto de 2000, previo citatorio al C. Octavio Rojas Jasso, en su carácter de tercero, sin acreditar su dicho, habiéndose cumplido con todos los requisitos formales de recepción de la orden y acuse de recibido del mismo, identificación de los visitadores así como la designación e identificación de los testigos, hechos que se hicieron constar en acta parcial de inicio levantada el 31 de agosto de 2000, a folios números C.E.5656 al C.E.5659.

Personalidad: siendo las 9:25 horas del día 26 de noviembre de 2007, la visitadora Luz María Núñez Castillo, acudió al domicilio fiscal del contribuyente ubicado en Guatemala número 69, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06060, con el objeto de levantar la presente Ultima Acta Parcial, conociéndose que no han designado sucesor testamentario o albacea para llevar a cabo la visita domiciliaria, y al no haber persona alguna en el domicilio fiscal que atienda la diligencia, la visitadora mencionada al inicio de la presente Ultima Acta Parcial, se dirigió a las oficinas de esta Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, ubicada en Avena 630, 3er. piso, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F., código postal 08400, con el objeto de levantar la presente Ultima Acta Parcial, misma que se notifica por edictos de conformidad con los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Designación de testigos. Acto seguido, en virtud de no contar con la presencia del C. Humberto Moran Díaz, en su carácter de contribuyente visitado porque falleció, ni con la presencia de un tercero, apoderado o, en su caso, del albacea y toda vez que tampoco se localizó a los testigos designados en el Acta Parcial de Inicio de fecha 31 de agosto de 2000 a folios C.E.5656 al C.E.5659, la visitadora procede a designar a dos testigos de asistencia, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 44 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, designando a los CC. Salvador Ponce Díaz y Alejandro Hernández León, en sustitución de los CC. Yolanda Lebría Valle y Benjamín Rodríguez Ochoa, a quienes se les da una reseña de lo actuado desde el inicio de la visita domiciliaria hasta este momento, el primero de tez morena clara, ojos café, edad 44 años, estatura 1.72 metros, peso 80 kilos aproximadamente, complexión regular, ocupación empleado y sin ninguna seña en particular, el segundo de tez morena clara, ojos café, edad 40 años, estatura 1.60 metros, peso 62 kilos aproximadamente, complexión delgada, ocupación empleado y sin ninguna seña en particular, ambos mayores de edad y de nacionalidad mexicana, con estado civil ambos casados, con domicilio particular el primero en C. 21 número 84 U.H. Santa Cruz Meyehualco, Delegación Iztapalapa, código postal 09290, México, D.F., y el segundo en retorno 2 de Elvira Vargas 211 B, colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, México, D.F., código postal 04480, quienes a petición de la visitadora se identificaron: con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores números 229604994048 y 0657006494440, con claves de elector PNDZSL62111409H300 y HRLNAL66111309H200, años de registro 1991 0 y 1991 01, con folios números 10586972 y 012318229, documentos en los cuales aparecen sin lugar a dudas sus fotografías, nombres y firmas, los cuales se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores, quienes manifestaron estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes con cédulas personales números PODS621114 y HELA661113, respectivamente, dichos testigos manifestaron bajo protesta decir verdad, no tener impedimento legal para fungir como tales.

Identificación de la visitadora: ante los testigos de asistencia que dan fe y legalidad del levantamiento de la presente Última Acta Parcial, la C. Luz María Núñez Castillo, visitadora adscrita a la Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, dependiente del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se identifica con constancia de identificación, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, misma en donde aparece sin lugar a dudas, su nombre, filiación, puesto, oficio de constancia, fotografía, fecha de expedición, fecha de vencimiento, como a continuación se menciona:

Nombre:	Oficio:	Puesto:	Filiación:
Luz María Núñez Castillo	324-SAT-09-IV-6-1-B-4223	Auditor	NUCL-620415
Número de constancia:	Fecha de expedición:	Fecha de vigencia:	
99	2 de julio de 2007	31 de diciembre de 2007	

Documento de identificación expedido por la C.P. María de Lourdes Benítez Vázquez, Administradora Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, en el que consta la adscripción de la visitadora a la Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal y con fundamento en los artículos 7o., fracción XVIII, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 2, primero y tercer párrafos; 18 párrafo primero, apartado A, fracciones I y II; y penúltimo párrafo, en relación con los artículos 9 primer párrafo, fracción VII y último párrafo; 16, fracciones VII y VIII; segundo y penúltimo párrafos, respectivamente; y 37 primer párrafo, apartado A, fracción LXV, del reglamento interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005; reformado y modificado mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial el 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, respectivamente, y artículo primero, segundo párrafo, fracción LXV, del acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, modificado mediante acuerdo publicado en el mismo órgano oficial el 24 de mayo de 2006, constancia de identificación que acredita la personalidad de la visitadora, cuya fotografía y firma aparecen en el margen izquierdo del presente documento; como servidor público adscrita a esta Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, en el Distrito Federal, con puesto de auditor con filiación NUCL620415, quien está facultada para llevar a cabo notificaciones, practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, así como verificaciones de mercancías de comercio exterior en y transporte, inclusive para asegurar, embargar y secuestrar mercancías de procedencia extranjera, incluyendo los vehículos en tránsito cuya legal tenencia, transporte, manejo o estancia en el país, no se acredite, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente y cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con los de la orden de visita y el perfil físico de la visitadora, expresando su conformidad y sin producir objeción alguna la devolvió a su portadora.

Generalidades: visitas que se le han practicado.- De la revisión a los antecedentes que se tienen en esta Administración se conoció que antes de esta revisión se le practicó al contribuyente visitado C. Humberto Moran Díaz visita domiciliaria mediante orden VVE1412015/99.

Régimen fiscal.- De la revisión al reporte de consulta de información del contribuyente, se conoció que el contribuyente visitado por el ejercicio y periodo sujeto a revisión, está afecto al pago de los siguientes impuestos federales:

- I.- Impuesto Sobre la Renta del régimen simplificado (régimen de pequeños contribuyentes).
- II.- Impuesto al Activo.- De las personas físicas.
- III.- Impuesto al Valor Agregado.

Como retenedor. I.- De los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.

Libros de contabilidad y sociales. Se hace constar que el C. Octavio Rojas Jasso, en su carácter de tercero, al inicio de la visita y durante el transcurso de la visita, no exhibió libros o documentos en los que se señalaran registros de ingresos, egresos, registro de inversiones y deducciones, como lo indica el artículo 32 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio y periodo sujeto a revisión.

Giro o actividad. Según formato de uso múltiple HRFC-1, presentado en la entonces Oficina Federal de Hacienda número 20 el 3 de marzo de 1991, con número de folio 27393, su giro es venta de cosméticos.

Hechos. Se hace constar que en virtud de que el contribuyente visitado no proporcionó documentación al inicio de la visita domiciliaria, y que en ese momento se le dio un plazo de seis días para que proporcionara y exhibiera la documentación solicitada, en el Acta Parcial de inicio de fecha 31 de agosto de 2000, levantada a folios C.E.5656 al C.E.5659. Transcurrido el plazo concedido en el Acta Parcial de inicio el personal actuante se presentó nuevamente en el domicilio fiscal del contribuyente visitado para levantar el Acta Parcial de entrega de información y documentación de fecha 13 de septiembre de 2000 levantada a folios C.E.5677 al C.E.5679, sin que proporcionara ni exhibiera documentación. Por lo anterior, se emitió oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-09-IV-5-1-A-33431 de fecha 16 de enero de 2006, suscrito por el C.P. C Francisco González Paz y Puente, en su carácter de Administrador Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, oficio que fue notificado por edictos y publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 7, 8 y 9 de marzo de 2006, un día en el periódico El Financiero el día 7 de marzo de 2006 y en la página electrónica del SAT del 17 de febrero de 2006 al 10 de marzo de 2006, para que: 1.- Exhibiera

original y proporcionara copia fotostática de la declaración del ejercicio, personas físicas, así como las declaraciones definitivas trimestrales del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998 y por el periodo comprendido del 1 de enero de 2000 al 26 de junio de 2000. 2.- Exhibiera libro foliado de ingresos, egresos y registro de inversiones y deducciones, por el ejercicio y periodo sujeto a revisión. 3.- Exhibiera originales de las notas de ventas y proporcionara una relación consecutiva de las mismas, por el ejercicio y periodo sujeto a revisión. 4.- Exhibiera original y proporcionara copia fotostática de la documentación que ampare las compras y gastos por el ejercicio y periodo sujeto a revisión. Transcurrido el plazo el contribuyente visitado, apoderado, sucesor testamentario o alguna otra persona en su carácter de tercero, no proporcionó ni exhibió la documentación solicitada en el oficio antes mencionado que consiste en lo siguiente: 1.- Exhibiera original y proporcionara copia fotostática de la declaración del ejercicio, personas físicas, así como las declaraciones definitivas trimestrales del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998 y por el periodo comprendido del 1 de enero de 2000 al 26 de junio de 2000. 2.- Exhibiera libro foliado de ingresos, egresos y registro de inversiones y deducciones, por el ejercicio y periodo sujeto a revisión. 3.- Exhibiera originales de las notas de ventas y proporcionara una relación consecutiva de las mismas, por el ejercicio y periodo sujeto a revisión. 4.- Exhibiera original y proporcionara copia fotostática de la documentación que ampare las compras y gastos por el ejercicio y periodo sujeto a revisión.

Y una vez transcurrido el plazo de seis días contados a partir del día siguiente a aquel en que fue legalmente notificado el oficio para que proporcionara la documentación solicitada el contribuyente no proporcionó documentación. Por lo que se concluye que al no proporcionar libro y registros de contabilidad, ni la documentación comprobatoria de 3% de alguno de los conceptos de la declaración anual, motivo por el cual se encuentra dentro de las causales para que esta autoridad determine presuntivamente los ingresos, tomando como base los datos contenidos en la declaración anual presentada el 24 de marzo de 1999.

Mediante oficio número 324-SAT-09-IV-5-1-D-23883 de fecha 25 de septiembre de 2007, girado por la C.P. María de Lourdes Benítez Vázquez, Administradora Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, girado al C. representante legal y/o sucesor testamentario del C. Moran Díaz Humberto, se solicitó la información y documentación que se indica; por el periodo comprendido del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 1998 y del 1 de enero de 2000 al 31 de agosto de 2000.

Mediante oficio número 324-SAT-09-IV-5-1-A-08154 de fecha 22 de marzo de 2007, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores copia certificada de los estados de cuenta bancarios a nombre del contribuyente Moran Díaz Humberto, con número de formato 140702893, a lo que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 324-SAT-VI-E-307/220 de fecha 31 de julio de 2007, proporcionó estados de cuenta a nombre del contribuyente visitado correspondiente al Banco BBVA Bancomer, con número de cuenta 5823746-2, por los meses de enero a junio de 2000. Por lo anterior se solicita indique, clara y detalladamente el origen y procedencia de todos y cada uno de los depósitos efectuados en los estados de cuenta a su nombre con número de cuenta 5823746-2 abierta en el Banco BBVA Bancomer, que más adelante se detallan, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2000 al 26 de junio de 2000, exhibiendo el original y proporcionando copia fotostática de la documentación comprobatoria con la que ampare su dicho, así como exhiba los registros contables.

Si corresponden a ingresos por venta de mercancías: indique la o las facturas, cliente, RFC del cliente, valor de actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto al Valor Agregado Trasladado y total.

Si corresponde a préstamos recibidos: indique el nombre, razón o denominación social y RFC de la persona física o moral de quien recibió el préstamo, así como la fecha, número de cheque y cuenta bancaria que originó el préstamo y, en su caso, sírvase proporcionar los contratos, convenios y fichas depósito, señalando además la forma y fecha de cómo se realizó el reembolso, indicando el número de cheque, fecha y cuenta bancaria de la que se expidió el cheque. Si corresponde a pago por préstamos efectuados: indique el nombre, razón o denominación social y RFC de la persona física o moral a la que se le realizó el préstamo, señalando el importe, la fecha y cuenta bancaria de la que se originó el préstamo, así como la forma en que fue cobrado dicho préstamo, indicando el importe, fecha, número de cheque y cuenta bancaria, proporcionando fichas de depósitos, así como el estado de cuenta bancario donde se refleje el cheque que le fue pagado, así como los contratos y convenios en su caso.

Si corresponde a traspasos: indique el número de cuenta, nombre del titular y la razón o denominación social de la institución bancaria o casa de bolsa de donde se realizó dicho traspaso y proporcione fotocopia legible del estado de cuenta en el que se aprecie el retiro.

El análisis de los depósitos bancarios en sus estados de cuenta de los cuales se solicita se aclare el origen son los siguientes:

No. de cuenta	Mes	Año	Día	Depósitos
523746-2	Enero	2000	3	47,200.00
523746-2	Marzo	2000	28	1,544.01
523746-2	Marzo	2000	29	10,000.00
523746-2	Abril	2000	12	10,000.00
523746-2	Mayo	2000	3	5,000.00
523746-2	Mayo	2000	11	7,000.00

A través del presente oficio se pone a su disposición en esta dependencia, copia certificada por la L.C. Bárbara Hernández Valdez, Subadministradora número "5", de los estados de cuenta bancarios antes

relacionados, así como del oficio con el que se solicitaron a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el oficio mediante el cual fueron remitidos dichos estados de cuenta.

Transcurrido el plazo el contribuyente visitado, apoderado, sucesor testamentario o alguna otra persona en su carácter de tercero, no proporcionó ni exhibió la documentación solicitada en el oficio antes mencionado.

I. Impuesto Sobre la Renta.- De las personas físicas. Del régimen de pequeños contribuyentes. Ejercicio revisado.- Del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 1998. Ingresos acumulables. Se hace constar que del análisis a la declaración del ejercicio.- Personas físicas.- Correspondiente al ejercicio de 1998, la cual fue presentada el 24 de marzo de 1999, en Bancomer, S.A., la misma contiene los siguientes datos principales:

Concepto	Importe
Total de ingresos	\$1,217,691.00
Total de ingresos acumulables	\$1,217,691.00
Deducciones personales	\$1,274,111.00
Base del impuesto	\$0.00

Así también dentro de los antecedentes que obran en el expediente se encuentran pagos provisionales trimestrales normales, para efectos de este impuesto con los siguientes datos:

Trimestre	Importe	Lugar y fecha de presentación
Enero a marzo	\$0.00	Bitel 15 de abril de 1998
Abril a junio	\$0.00	Bitel ilegible
Julio a septiembre	\$0.00	Bitel ilegible
Octubre a diciembre	<u>\$0.00</u>	Bitel 14 enero 1999
Total	\$0.00	

Resultado de la revisión. En virtud de que el contribuyente visitado, apoderado, sucesor testamentario o una persona en su carácter de tercero no presentó la información y documentación solicitada mediante oficio número 324-SAT-09-IV-5-1-A-33431 de fecha 16 de enero de 2006, mismo que fue notificado por edictos, y toda vez que existe la causal de que no proporcionó libro y registros de contabilidad ni la documentación comprobatoria de más de 3% de alguno de los conceptos de la declaración anual, esta autoridad procede a determinar presuntivamente los ingresos, considerando los datos asentados en la declaración del ejercicio.- Personas físicas.- Del ejercicio de 1998, la cual fue presentada el 24 de marzo de 1999, en Bancomer, S.A., para calcular los ingresos brutos por los que proceda el pago de contribuciones, determinando en el régimen de pequeños contribuyentes, ingresos brutos en cantidad de \$1'217,691.00, para efectos de determinar la base gravable de este Impuesto Sobre la Renta se consideró la disminución de 3 veces el salario mínimo general elevado al año, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre de 1997, el vigente del 1 de enero al 2 de diciembre de 1998 por \$30.20 y en el Diario Oficial de la Federación del 3 de diciembre de 1998, el vigente del 3 de diciembre al 31 de diciembre de 1998 por \$34.45, determinando una base gravable para Impuesto Sobre la Renta de \$1,184,252.25, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio de 1998.

II. Impuesto al Valor Agregado. Valor de los actos o actividades ejercicio revisado.- Del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 1998. Se hace constar que del análisis a la declaración del ejercicio.- Personas físicas.- Del ejercicio de 1998, la cual fue presentada el 24 de marzo de 1999, en Bancomer, S.A., la misma contiene los siguientes datos principales:

Concepto	Importe-
Valor total de actos o actividades	\$1,217,691.00
Impuesto del ejercicio	\$182,653.00
Impuesto acreditable del ejercicio	\$175,226.00
Saldo a favor del ejercicio anterior	\$7,286.00
Neto a cargo	\$7,427.00

Así también dentro de los antecedentes que obran en el expediente se encuentran pagos provisionales trimestrales normales, para efectos de este impuesto con los siguientes datos:

Trimestre	Importe	Lugar y fecha de presentación
Enero a marzo	\$0.00	Bitel 15 abril 1998
Abril a junio	\$0.00	Bitel ilegible
Julio a septiembre	\$0.00	Bitel ilegible
Octubre a diciembre	<u>\$0.00</u>	Bitel 14 enero 1999
Total	\$0.00	

Resultado de la revisión. En virtud de que el contribuyente visitado, apoderado, sucesor testamentario o una persona en su carácter de tercero no presentó la información y documentación solicitada mediante oficio número 324-SAT-09-IV-5-1-A-33431 de fecha 16 de enero de 2006, mismo que fue notificado por edictos, y toda vez que existe la causal de que no proporcionó libro y registros de contabilidad ni la documentación comprobatoria de más de 3% de alguno de los conceptos de la declaración anual, esta autoridad procede a determinar presuntivamente los actos o actividades, considerando los datos asentados en la declaración del ejercicio.- Personas físicas.- Del ejercicio de 1998, la cual fue presentada el 24 de marzo de 1999, en Bancomer, S.A., para calcular el valor de los actos o actividades, por lo anterior se conoció que el contribuyente no registró en su contabilidad valor de actos o actividades en cantidad de \$1,217,691.00, así como el Impuesto al Valor Agregado Traslado correspondiente de \$182,653.65, lo que se conoció como sigue:

Concepto	Importe	IVA Traslado al 15%
Valor total de actos o actividades Gravados al 15% determinados	\$1,217,691.00	\$182,653.65
Valor total de actos o actividades Gravados al 15% declarados	\$1,217,691.00	\$182,653.65
Valor total de actos o actividades Gravados al 15% no declarados	\$0.00	\$0.00

Asimismo se conoció que el contribuyente no registró en su contabilidad las erogaciones efectuadas afectas al Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto al Valor Agregado Acreditable Traslado al contribuyente en cantidad de \$175,228 como sigue:

Concepto	Importe
Impuesto al Valor Agregado Acreditable determinado	\$0.00
Impuesto al Valor Agregado Acreditable declarado	\$175,228.00

De lo que se desprende un impuesto a cargo del contribuyente, como sigue:

Concepto	Importe
Valor de actos o actividades Gravados al 15% determinados	\$1,217,691.00
Impuesto al Valor Agregado Traslado	\$182,653.65
Impuesto al Valor Agregado Acreditable	\$0.00
Impuesto al Valor Agregado Determinado	\$182,653.65

III. Impuesto Sobre la Renta. Del régimen de pequeños contribuyentes. Periodo revisado.- Del 1 de enero de 2000 al 26 de junio de 2000. Ingresos acumulables.

Se hace constar que del análisis a los pagos provisionales trimestrales definitivos presentados por el contribuyente para efectos de este impuesto y por este periodo, los mismos contienen los siguientes datos principales:

Trimestre	Importe	Lugar y fecha de presentación
Enero a marzo	\$0.00	Bitel 17 abril 2000
Abril a junio	\$0.00	Bitel 17 julio 2000

Resultado de la revisión. En virtud de que el contribuyente visitado, apoderado, sucesor testamentario o una persona en su carácter de tercero no presentó la información y documentación solicitada mediante oficio número 324-SAT-09-IV-5-1-A-33431 de fecha 16 de enero de 2006, mismo que fue notificado por edictos el 13 de marzo de 2007, y toda vez que existe la causal de que no proporcionó libro y registros de contabilidad ni la documentación comprobatoria de más de 3% de alguno de los conceptos de pagos provisionales, esta autoridad procede a determinar presuntivamente ingresos brutos en cantidad de \$541,012.01, para efectos de determinar la base gravable de este Impuesto Sobre la Renta se consideró la disminución de 3 veces el salario mínimo general elevado al año, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1999, el vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000 por \$37.90, determinando una base gravable para Impuesto Sobre la Renta del primer trimestre de \$278,645.01, y del segundo trimestre de \$241,787.30, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en el periodo de 2000.

Mediante oficio número 324-SAT-09-IV-5-1-A-08154, de fecha 22 de marzo de 2007, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, copia certificada de estados de cuenta bancarios a nombre del contribuyente Moran Díaz Humberto; mismos que fueron remitidos mediante oficio número 324-SAT-VI-E-307/220 de fecha 31 de julio de 2007, de la cuenta bancaria número 5823746-2 de BBVA Bancomer. Del análisis a la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se conoció que el contribuyente no registró ni declaró depósitos bancarios en el primer trimestre por la cantidad de \$58,744.01 y en el segundo trimestre por la cantidad de \$22,000.00, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en el periodo 2000.

Lo que se conoció como sigue:

Concepto	Importe
Primer trimestre	
Ingresos sobre declaración	\$230,134.00
Ingresos sobre depósitos	\$58,744.01
Total ingresos 1er. trimestre	\$288,878.01
Segundo trimestre	
Ingresos sobre declaración	\$230,134.00
Ingresos sobre depósitos	\$22,000.00
Total ingresos 2o. trimestre	\$252,134.00

IV. Impuesto al Valor Agregado. a) Valor de los actos o actividades. Periodo sujeto a revisar y revisado: del 1 de enero de 2000 al 26 de junio de 2000. Se hace constar que del análisis a los pagos provisionales trimestrales definitivos, presentados por el contribuyente para efectos de este impuesto y por este periodo contienen los siguientes datos:

Trimestre	Importe	Lugar y fecha de presentación
Enero a marzo	\$0.00	Bitel 17 abril 2000
Abril a junio	\$0.00	Bitel 17 julio 2000

Resultado de la revisión: en virtud de que el contribuyente visitado, apoderado, sucesor testamentario o representante legal o una persona en su carácter de tercero, no presentó información y documentación

solicitada mediante oficio número 324-SAT-09-IV-5-1-A-33431 de fecha 16 de enero de 2006, mismo que fue notificado por edictos con fecha 13 de marzo de 2006, y toda vez que existe la causal de no proporcionar el libro y registros de contabilidad ni la documentación comprobatoria de más de 3% de algunos de los conceptos de la declaración anual, por lo que esta autoridad procede a determinar presuntivamente al valor de los actos o actividades de conformidad con las disposiciones fiscales, considerando para calcular el valor de los actos o actividades por los que proceda el pago de contribuciones, los datos asentados en la declaración de pago provisional del primer y segundo trimestre del ejercicio de 2000, presentada el 17 de abril de 2000 y el 17 de julio de 2000, respectivamente, por lo que se determina presuntivamente el valor de los actos o actividades en cantidad de \$541,012.01.

Pagos provisionales primer trimestre.

De la revisión a las declaraciones trimestrales, estados de cuentas bancarios, se conoció que la contribuyente omitió declarar valor total de actos o actividades en el periodo de enero a marzo de 2000 en cantidad de \$288,878.01, mismos que se determinan como sigue:

Valor total de actos o actividades	IVA Traslado al 15%	
Declarados	\$230,134.00	\$34,520.00
Valor total de actos o actividades		
Determinados	\$288,878.01	\$43,331.70
Valor total de actos o actividades		
Omitidos	\$58,744.01	\$8,811.70

Asimismo se conoció que el contribuyente no registró en su contabilidad las erogaciones efectuadas afectas al Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto al Valor Agregado Acreditable Traslado al contribuyente en cantidad de \$33,484.00 como sigue:

Concepto	Importe
Impuesto al Valor Agregado Acreditable determinado	\$0.00
Impuesto al Valor Agregado Acreditable declarado	\$33,484.00

De lo que se desprende un impuesto a cargo del contribuyente, como sigue:

Concepto	Importe
Valor de actos o actividades	
Gravados al 15% determinados	\$288,878.01
Impuesto al Valor Agregado Traslado	\$43,331.70
Impuesto al Valor Agregado Acreditable	\$0.00
Impuesto al Valor Agregado Determinado	\$43,331.70

El valor de los actos o actividades omitidos en cantidad de \$288,878.01 se determinó como sigue:

a) Valor total de actos o actividades omitidos conocidos por declaración de pagos provisionales	\$230,134.00
b) Valor total de actos o actividades omitidos conocidos por depósitos bancarios	<u>\$58,744.01</u>
Valor total de actos o actividades omitidos	\$288,878.01

El valor total de los actos o actividades en cantidad de \$230,134.00, se conoció por las declaraciones de pagos provisionales trimestrales, mismas que de conformidad con las disposiciones fiscales del Código Fiscal de la Federación, se toman en cuenta para efectos de acumular el valor de actos en este periodo.

Mediante oficio número 324-SAT-09-IV-5-1-A-08154, de fecha 22 de marzo de 2007, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, copia certificada de estados de cuenta bancarios; los que fueron remitidos mediante oficio número 324-SAT-VI-E-307/220 de fecha 31 de julio de 2007, de la cuenta bancaria número 5823746-2 de BBVA Bancomer, mismos que de conformidad con las disposiciones fiscales del Código Fiscal de la Federación, se toman en cuenta para determinar el valor total de los actos o actividades gravadas. Los cuales se integran mensualmente como a continuación se indica:

Mes	Importe
Enero	\$47,200.00
Febrero	\$0.00
Marzo	<u>\$11,544.01</u>
Total depósitos bancarios	\$58,744.01

Pagos provisionales segundo trimestre como sigue:

De la revisión a las declaraciones trimestrales, estados de cuentas bancarios, se conoció que la contribuyente omitió declarar valor de actos en el periodo de abril a junio de 2000 la cantidad de \$252,134.00, mismos que se determinan como sigue:

Valor total de actos o actividades	IVA Traslado al 15%	
Declarados	\$230,134.00	\$34,520.10
Valor total de actos o actividades		
Determinados	\$252,134.00	\$37,820.10
Valor total de actos o actividades		
Omitidos	\$22,000.00	\$3,300.00

Asimismo se conoció que el contribuyente no registró en su contabilidad las erogaciones efectuadas afectas al Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto al Valor Agregado Acreditable Trasladado al contribuyente en cantidad de \$33,484.00 como sigue:

Concepto	Importe
Impuesto al Valor Agregado Acreditable determinado	\$0.00
Impuesto al Valor Agregado Acreditable declarado	\$33,484.00

De lo que se desprende un impuesto a cargo del contribuyente, como sigue:

Concepto	Importe
Valor de actos o actividades gravados al 15% determinados	\$252,134.00
Impuesto al Valor Agregado Trasladado	\$37,820.10
Impuesto al Valor Agregado Acreditable	\$0.00
Impuesto al Valor Agregado Determinado	\$37,820.10

El valor de los actos o actividades omitidos en cantidad de \$252,134.00 se determino como sigue:

a) Valor total de actos o actividades omitidos conocidos por declaración de pagos provisionales	\$230,134.00.
b) Valor total de actos o actividades omitidos conocidos por depósitos bancarios	\$22,000.00
Valor total de actos o actividades omitidos	\$252,134.00

El valor total de los actos o actividades en cantidad de \$230,134.00, se conoció por las declaraciones de pagos provisionales trimestrales, mismas que de conformidad con las disposiciones fiscales del Código Fiscal de la Federación, se toman en cuenta para efectos de acumular el valor de actos en este periodo.

Mediante oficio número 324-SAT-09-IV-5-1-A-08154, de fecha 22 de marzo de 2007, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, copia certificada de estados de cuenta bancarios; los que fueron remitidos mediante oficio número 324-SAT-VI-E-307/220 de fecha 31 de julio de 2007, de la cuenta bancaria número 5823746-2 de BBVA Bancomer, mismos que de conformidad con las disposiciones fiscales del Código Fiscal de la Federación se toman en cuenta para determinar el valor de actos o actividades gravados los cuales se integran mensualmente como a continuación se indica:

Mes	Importe
Abril	\$10,000.00
Mayo	\$12,000.00
Junio	\$0.00
Total depósitos bancarios	\$22,000.00

En este momento, se hace constar que la presente, es la Ultima Acta Parcial que se levanta en los términos, y para los efectos previstos en la fracción IV del artículo 46 del Código Fiscal de la Federación vigente, disponiendo de cuando menos veinte días durante los cuales el contribuyente visitado, podrá presentar los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos y omisiones conocidos, mismos que se tendrán por no desvirtuados, si antes del cierre de la Ultima Acta Parcial, no presenta los documentos, libros o registros de referencia o no señale el lugar donde se encuentren, siempre que éste sea el domicilio fiscal o el lugar autorizado para llevar su contabilidad, dichos documentos, libros o registros, o en su caso el señalamiento expreso de la ubicación de los mismos deberá presentarlos por escrito ante esta Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, sita en Avena 630, 3er. piso, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, en esta ciudad.

Otros hechos. Se hace constar que se dejan a salvo las facultades de comprobación respecto a los estados de cuenta de inversiones, ahorros y cheques solicitados a la H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 324-SAT-09-IV-5-1-A-08154, los cuales no han sido proporcionados por dicha Institución.

Lectura y cierre del acta.- Leída que fue la presente acta y explicando su contenido y alcance a los testigos y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta fase de la diligencia, siendo las 14:30 horas del 26 de noviembre de 2007, levantándose esta acta en original y dos tantos después de firmar al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron, la cual será notificada por edictos, publicándose uno de los tantos tres días en el Diario Oficial de la Federación y un día en el periódico de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica del SAT, dándose por notificado en el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique la presente acta, quedando un tanto a disposición del apoderado o sucesor testamentario del contribuyente visitado en el expediente abierto a su nombre y que obra en el archivo de esta administración.

Conste.

Fe de erratas.- Todo lo testado en la presente acta no vale.

Todo lo que dice: y por el periodo comprendido del 1 de enero de 2000 al 26 de junio de 2000.

Debe decir: y por el periodo comprendido del 1 de enero de 2000 al 31 de agosto de 2000.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
por el Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal
con sede en el Distrito Federal

C. Luz María Núñez Castillo

Rúbrica.

Testigos

C. Salvador Ponce Díaz
Rúbrica.

C. Alejandro Hernández León
Rúbrica.

(R.- 260578)

FINLAM, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION

La asamblea general ordinaria anual y extraordinaria de accionistas de FINLAM, S.A. DE C.V., celebrada el 9 de mayo de 2007, aprobó la escisión de Finlam, S.A. de C.V., para quedar escindida en dos entidades económicas con personalidad jurídica distinta. Dichas entidades tendrán su régimen normativo independiente, subsistiendo Finlam, S.A. de C.V., como sociedad escidente, y la sociedad escindida se constituirá como una sociedad anónima de capital variable bajo la denominación de "HELECHOS Y FOLLAJES MEXICANOS, S.A. de C.V.". Dicha escisión se llevó a cabo tomando como base los estados financieros de Finlam, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2006, dictaminados por los auditores externos de la sociedad que se publican junto con el presente aviso.

La escisión surtirá efectos frente a terceros concluido el plazo a que se refiere el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Al surtir efectos la escisión.

a) Finlam, S.A. de C.V., como sociedad escidente, continuará con su actual denominación, con su mismo régimen normativo y estatutos sociales en vigor, conservando los pasivos que a cargo de Finlam salvo los transmitidos conforme al inciso b) siguiente, manteniendo las obligaciones derivadas de los mismos y siendo la única responsable del pago de dichos pasivos.

b) La sociedad escindida se regirá por los estatutos y cláusulas transitorias que en este acto se aprueban. El patrimonio de la sociedad escindida estará integrado por los conceptos que aparecen en balance, mismos conceptos que en este acto Finlam, S.A. de C.V. transfiere, para que la sociedad escindida los adquiera al momento de su constitución, ante notario público, incluyendo los pasivos que quedarán a cargo de la sociedad escindida, adquiriendo las obligaciones derivadas de los mismos y siendo la única responsable del pago de dichos pasivos.

c) Se autoriza indistintamente a los señores Manuel Romano Mijares, Ana María Fernández Rionda y José Araujo Ramírez para que cualquiera de ellos, en nombre y representación de los accionistas de Finlam, S.A. de C.V., comparezca ante el notario público de su elección a otorgar la escritura constitutiva de la sociedad escindida.

d) La escisión surtirá efectos legales frente a terceros, en los términos de la fracción VII del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

e) El Consejo de Administración de Finlam, S.A. de C.V. deberá informar a la asamblea sobre las operaciones que se realicen por la sociedad hasta que la escisión surta plenos efectos legales.

f) Finlam, S.A. de C.V., en los términos de los estados financieros correspondientes, queda como titular del sector patrimonial integrado por un activo de \$3'483,804.84 (tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos cuatro pesos 84/100) M.N., un pasivo de \$542,667.02 (quinientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 02/100) M.N., y un capital contable \$2'941,137.79 (dos millones novecientos cuarenta y un mil ciento treinta y siete pesos 79/100) M.N., cifras que podrán ser actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que la escisión surta efectos.

g) La sociedad escindida, en los términos de los estados financieros correspondientes, queda como titular del sector patrimonial integrado por un activo de \$61'890,737.31 (sesenta y un millones ochocientos noventa mil setecientos treinta y siete pesos 31/100) M.N., un pasivo de \$10'371,519.72 (diez millones trescientos setenta y un mil quinientos diecinueve pesos 72/100) M.N., y un capital contable de \$51'519,217.09 (cincuenta y un millones quinientos diecinueve mil doscientos diecisiete pesos 09/100) M.N., cifras que podrán ser actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que la escisión surta efectos.

h) Las obligaciones de los dos sectores patrimoniales, serán pagadas por su respectivo titular en los mismos términos en los que fueron asumidas por Finlam, S.A. de C.V. En caso que la sociedad escindida incumpla con alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, Finlam, S.A. de C.V., responderá en los términos de ley.

i) Con motivo de esta escisión, el capital social de Finlam, S.A. de C.V., se disminuye en la cantidad de \$18'547,837.14 (dieciocho millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y siete pesos 14/100) M.N., de los cuales \$1'631,337.18 (un millón seiscientos treinta y un mil trescientos treinta y siete pesos 18/100) M.N. corresponden a la parte fija y \$16'916,499.96 (dieciséis millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 96/100) M.N. a la parte variable; para quedar establecido el capital social en \$1'059,025.60 (un millón cincuenta y nueve mil veinticinco pesos 60/100) M.N., de los cuales \$93,144.52 (noventa y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos 52/100) M.N. corresponden a la parte fija y \$965,881.07 (novecientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y un pesos 07/100) M.N. a la parte variable. El capital social de Finlam queda dividido en 1'001,554 (un millón mil quinientas cincuenta y cuatro) acciones serie "A" y 10'385,818 (diez millones trescientas ochenta y cinco mil ochocientos dieciocho) acciones serie "B".

Por su parte la sociedad escindida queda con un capital social de \$18'547,837.14 (dieciocho millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y siete pesos 14/100) M.N., de los cuales \$1'631,337.18 (un millón seiscientos treinta y un mil trescientos treinta y siete pesos 18/100) M.N. corresponden a la parte fija y \$16'916,499.96 (dieciséis millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 96/100) M.N. a la parte variable representado por 17'541,260 (diecisiete millones quinientas cuarenta y un mil doscientas sesenta) acciones serie "A" y 181'897,849 (ciento ochenta y un millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y nueve) acciones serie "B".

j) El monto y la integración del capital social de la sociedad escindida es conforme a lo establecido en los estatutos sociales y las cláusulas transitorias. Las partes sociales de dicho capital se distribuyen entre los accionistas de Finlam, S.A. de C.V., en proporción a su participación accionaria en esta última, por lo tanto, las personas que en el momento de esta asamblea sean accionistas de Finlam, S.A. de C.V., tendrán inicialmente una proporción del capital social de la Sociedad Escindida, igual a la que sean titulares en Finlam, S.A. de C.V.

El texto completo de la asamblea se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio que se indica en el último párrafo de este aviso durante un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contando a partir de que se hubiere efectuado la inscripción de la escritura pública que contenga las resoluciones de la escisión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la sociedad escidente y publicado el aviso de escisión en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social.

La entrega de los títulos o certificados provisionales a los accionistas de Finlam, S.A. de C.V. se realizará contra la exhibición de los títulos o certificados provisionales actualmente en circulación, en días y horas hábiles, en el domicilio ubicado en Bosque de Alisos número 47 "B", despacho 101, colonia Bosques de las Lomas, 05120, México, Distrito Federal, después de 5 (cinco) días hábiles siguientes a partir de la fecha publicación del presente aviso.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2007.

Finlam, S.A. de C.V.

Secretario y Delegado de la Asamblea

Lic. Ana María Fernández Rionda

Rúbrica.

FINLAM, S.A. DE C.V.

(\$/000)

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA (CON RED. CAPITAL, SIN SERVICIO DE DEUDA)
AL CIERRE DEL MES DE:**

	DICIEMBRE 2006
ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo en Caja y Bancos	1,788,983.88
Inversiones en Valores	-
Cuentas por cobrar	
Clientes	1,759,458.07
Provisión Cuentas Incobrables	-81,650.28
Deudores Diversos	1,355,101.07
Anticipo a Proveedores	16,102.30
IVA Acreditable	759,946.93
Otros	<u>75,928.23</u>
	3,884,886.32
Inventarios	<u>2,536,335.92</u>
Mercancías en Tránsito	-
	<u>8,210,206.12</u>
FIJO	
Terreno	3,353,299.69
Inv. en Invernaderos Fase II, III, IV y V	23,102,808.09
Instalaciones en Construc. Fase IV	541,524.00
Instalaciones en Construc. Fase V	-
Cultivos en desarrollo	3,491,287.00
Maquinaria y Equipo de Operación	2,323,320.50
Construcciones e Instalaciones	1,197,862.14
Equipo de Transporte	374,312.94
Equipo de Oficina y de Cómputo	562,641.99
Depreciaciones Acumuladas	12,037,535.89
Actualización Neta de Activo Fijo B-10	<u>34,248,545.57</u>
	57,158,066.03
DIFERIDO	
Depósitos en Garantía	6,270.00
Gastos Diferidos	-
	<u>6,270.00</u>
SUMA EL ACTIVO	<u><u>65,374,542.15</u></u>

PASIVO

CIRCULANTE

Corto Plazo

Proveedores	1,089,859.84
Acreedores Diversos	-0.45
Documentos por pagar	8,500,000.00
Impuestos por pagar	501,528.01
Sueldos y Salarios por Pagar	-1.13
	<u>10,091,386.27</u>

FIJO

ISR diferido

822,801.00

SUMA EL PASIVO

10,914,187.27

CAPITAL CONTABLE

Capital Social

19,606,862.73

Reserva Legal

188,683.33

Resultado de Ejercicios Anteriores

4,417,583.68

Accionistas

-4,023.16

Prima por suscripción de Capital

-

Exceso o Insuf. de Actual. del Capital

-2,701,309.95

Actualización del capital social

43,829,509.88

Actualización Result. Ejercicios Ant.

-8,995,353.53

ISR Diferido Inicial

-558,541.00

Resultado del Ejercicio

-1,323,057.10

54,460,354.88

SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL

65,374,542.15

Contador General
L.C.P. Hugo Armando Topete Michel
 Rúbrica.

Director General
C.P. Jaime González González
 Rúbrica.

FINLAM, S.A. DE C.V.

(\$/000)

ESTADO DE POSICION FINANCIERA (ESCIDENTE) AL CIERRE DEL MES DE:

	DICIEMBRE 2006
ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo en Caja y Bancos	-
Inversiones en Valores	-
Cuentas por cobrar	-
Clientes	-
Provisión Cuentas Incobrables	-
Deudores Diversos	1,355,101.07
Anticipo a Proveedores	-
IVA Acreditable	759,946.93
Otros	<u>75,928.23</u>
	2,190,976.23
Inventarios	<u>1,292,828.61</u>
Mercancías en Tránsito	-
	<u>3,483,804.84</u>
FIJO	
Terreno	-
Inver. en Invernaderos Fase II, III, IV y V	-
Instalaciones en Construc. Fase IV	-
Instalaciones en Construc. Fase V	-
Cultivos en desarrollo	-
Maquinaria y Equipo de Operación	-
Construcciones e Instalaciones	-
Equipo de Transporte	-
Equipo de Oficina y de Cómputo	-
Depreciaciones Acumuladas	-
Actualización Neta de Activo Fijo B-10	-
	-
DIFERIDO	
Depósitos en Garantía	-
Gastos Diferidos	-
	-
SUMA EL ACTIVO	<u>3,483,804.84</u>

PASIVO

CIRCULANTE

Corto Plazo

Proveedores

Acreedores Diversos

Impuestos por pagar

Sueldos y Salarios por Pagar

-
0.06
501,528.04
-1.13
501,526.97

FIJO

ISR diferido

SUMA EL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

Capital Social

Reserva Legal

Resultado de Ejercicios Anteriores

Accionistas

Exceso o Insuf. de Actual. del Capital

Actualización del Capital Social

Actualización Result. Ejercicios Ant.

ISR Diferido Inicial

Resultado del Ejercicio

41,140.05
542,667.02
1,059,025.60
10,189.87
238,572.12
-217.27
-146,039.26
2,367,017.77
-485,795.11
-30,164.07
-71,451.85
2,941,137.79
3,483,804.84

SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL

Contador General
L.C.P. Hugo Armando Topete Michel
Rúbrica.

Director General
C.P. Jaime González González
Rúbrica.

HELECHOS Y FOLLAJES MEXICANOS, S.A. DE C.V.

(\$/000)

ESTADO DE POSICION FINANCIERA (ESCINDIDA) AL CIERRE DEL MES DE:

**DICIEMBRE
2006****ACTIVO**

CIRCULANTE

Efectivo en Caja y Bancos

Inversiones en Valores

Cuentas por cobrar

Clientes

Provisión Cuentas Incobrables

Deudores Diversos

Anticipo a Proveedores

IVA Acreditable

Otros

1,788,983.88
-
1,759,458.07
-81,650.28
-
16,102.30
-
-
1,693,910.09

Inventarios

Mercancías en Tránsito

1,243,507.31
-
4,726,401.28

FIJO

Terreno

Inv. en Invernaderos Fase II, III, IV y V

Instalaciones en Construc. Fase IV

Instalaciones en Construc. Fase V

Cultivos en desarrollo

Maquinaria y Equipo de Operación

Construcciones e Instalaciones

Equipo de Transporte

Equipo de Oficina y de Cómputo

Depreciaciones Acumuladas

Actualización Neta de Activo Fijo B-10

3,353,299.69
23,102,808.09
541,524.00
-
3,491,287.00
2,323,320.50
1,197,862.14
374,312.94
562,641.99
12,037,535.89
34,248,545.57
57,158,066.03

DIFERIDO

Depósitos en Garantía

Gastos Diferidos

6,270.00
-
6,270.00

SUMA EL ACTIVO

61,890,737.31

PASIVO**CIRCULANTE**

Corto Plazo

Proveedores

1,089,859.84

Acreedores Diversos

0.06

Documentos por pagar

8,500,000.00

Impuestos por pagar

-

Sueldos y Salarios por Pagar

-1.13

9,589,858.77

FIJO

ISR diferido

781,660.95

SUMA EL PASIVO

10,371,519.72

CAPITAL CONTABLE

Capital Social

18,547,837.14

Reserva Legal

178,493.46

Resultado de Ejercicios Anteriores

4,179,011.56

Accionistas

-3,805.89

Exceso o Insuf. de Actual. del Capital

-2,555,425.39

Actualización del Capital Social

41,462,646.80

Actualización Result. Ejercicios Ant.

-8,509,558.42

ISR Diferido Inicial

-528,376.93

Resultado del Ejercicio

-1,251,605.2551,519,217.09

SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL

61,890,737.31

Contador General
L.C.P. Hugo Armando Topete Michel
 Rúbrica.

Director General
C.P. Jaime González González
 Rúbrica.

(R.- 260686)**INMOBILIARIA CICERO, S.A. DE C.V.**

EDIFICIO REFORMA PLUS

AVENIDA PASEO DE LA REFORMA No. 2620, PISO 10

COLONIA LOMAS ALTAS, 11950, MEXICO, D.F.

RFC ICI0309106A3

Satelitrón, S.A. de C.V.

Presente

Atención: Representante legal

Asunto: Se le informa que Inmobiliaria Cicero, S.A. de C.V. hará la deducción del crédito a que se refiere la presente.

Señores:

Con fundamento en y en los términos del inciso b) de la fracción XVI del artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se le informa a Satelitrón, S.A. de C.V. por este medio que Inmobiliaria Cicero, S.A. de C.V. procederá a la deducción de la deuda por la cantidad de EE.UU.AA. \$473,047.79 (cuatrocientos setenta y tres mil cuarenta y siete dólares 79/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) con cargo a Satelitrón, S.A. de C.V., de conformidad con la demanda interpuesta por Inmobiliaria Cicero, S.A. de C.V. en contra de Satelitrón, S.A. de C.V. que quedó radicada ante el Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con número de expediente 0420/2007, Secretaría "B".

Finalmente, la presente tiene objeto también informarles que de acuerdo con lo anterior, Satelitrón, S.A. de C.V. deberá proceder de conformidad con los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2007.

Inmobiliaria Cicero, S.A. de C.V.

Apoderado

Roberto Miguel Salinas León

Rúbrica.

(R.- 260660)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

Los Comités de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Jefe de Departamento de Programas del Sector Político, con las siguientes características:

Nombre de la plaza:	Jefe de Departamento de Programas del Sector Político
Número de vacantes:	Una
Nivel administrativo:	OA1
Percepción ordinaria:	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)
Adscripción:	Subdirección de Evaluación de Estrategias y Programas, Dirección de Estrategias y Recursos, Dirección General de Normatividad de Comunicación.
Sede:	México, D.F.

Funciones principales: Analizar estrategias, programas y campañas de comunicación social del sector político de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para asegurar que cumplan con los criterios y lineamientos en materia de comunicación social. Proporcionar mecanismos de coordinación con las áreas de comunicación social del sector político de las dependencias y entidades, para dar respuesta a las solicitudes de autorización de las estrategias y programas de comunicación social. Analizar y dar seguimiento en medios a la información sobre acontecimientos y notas más importantes del sector político, para contar con elementos que permitan la evaluación de sus programas de comunicación social. Participar en la investigación en materia de mercadotecnia y publicidad sobre el uso de espacios y medios alternos de difusión considerados en los programas, para buscar estándares y parámetros comparativos tanto en calidad como en costo. Colaborar con el departamento de campañas del sector político en el análisis de sus campañas gubernamentales, con la finalidad de emitir resoluciones conjuntas e integrales. Realizar el control y resguardos de los documentos de análisis de las estrategias y programas de comunicación social, para contar con el acervo documental de los programas registrados y autorizados del sector. Efectuar la detección de vínculos comunicacionales, e intersecretariales, para proponer la construcción de mensajes y campañas asociados sectorialmente.

Perfil y requisitos:

Académicos:	Licenciatura en, Comunicación, Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública o Mercadotecnia y Comercio (Titulado).
Laborales:	Experiencia mínima de dos años en, Comunicaciones Sociales o Sociología General.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Atención Ciudadana. Lenguaje Ciudadano.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

2. Jefe de Departamento de Estadística y Operación del Fondo Revolvente, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Estadística y Operación del Fondo Revolvente

Número de vacantes: Una

Nivel Administrativo: OA1

Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

Adscripción: Dirección de Coordinación, Dirección General para el Fondo de Desastres Naturales.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Elaborar pronósticos y estadísticas en materia de declaratorias de emergencia, para contribuir en la generación de elementos de apoyo en el proceso de solicitud del Fondo Revolvente. Supervisar la elaboración de reportes sobre los recursos que se destinan a las entidades federativas en las declaratorias de emergencia, para coadyuvar en la generación de información soporte que permita la restitución del Fondo Revolvente. Elaborar reportes e información relativa al ejercicio del Fondo Revolvente, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental. Realizar acciones de vinculación con las entidades federativas en la atención de emergencias, para coadyuvar en el envío y entrega oportuna de los insumos destinados a las poblaciones afectadas por desastres naturales. Verificar el registro en la base de datos correspondiente de los cierres de declaratorias de emergencias, para coadyuvar en la administración y control del Fondo Revolvente.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Administración, Economía o Ingeniería (Pasante y Carrera Terminada).

Laborales: Experiencia mínima de dos años en, Administración Pública, Contabilidad Económica, Organización y Dirección de Empresas, Economía General, Derecho y Legislación Nacionales o Tecnología de los Ordenadores.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas

grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Atención Ciudadana. Sistema Nacional de Protección Civil.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Internet y Bases de Datos (grado de dominio del software: intermedio).

3. Director de Remuneraciones, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Director de Remuneraciones

Número de vacantes: Una

Nivel Administrativo: MB3

Percepción ordinaria: \$78,148.71 (setenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos 71/100 M.N.)

Adscripción: Dirección General de Recursos Humanos.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Determinar lineamientos y procedimientos en materia de remuneraciones, para asegurar el pago al personal de la Secretaría de Gobernación. Dirigir e implementar sistemas y procedimientos en materia de remuneraciones, para eficientar los procesos de operación. Definir mecanismos de operación en materia de obligaciones fiscales y patronales, para garantizar el pago a terceros institucionales dentro de las disposiciones legales aplicables. Definir los mecanismos de operación del Sistema de Nómina, para dar cumplimiento al marco normativo emitido por la Tesorería de la Federación. Proponer y dirigir proyectos y desarrollos tecnológicos en materia de recursos humanos, para coadyuvar en la automatización de los diversos procesos operativos. Dirigir los mecanismos de implementación del Sistema Integral de Recursos Humanos, para garantizar los niveles de servicio a las diversas áreas que conforman la Dirección General de Recursos Humanos. Conducir la implementación y operación del Sistema de Acceso en Línea, para automatizar y eficientar los servicios de la Dirección General de Recursos Humanos a las Unidades de la Secretaría.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en, Administración, Contaduría o Derecho (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de cinco años en, Administración Pública, Derecho y Legislación Nacionales, Contabilidad o Procesos Tecnológicos.

Capacidades gerenciales:

1. Visión estratégica: Identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades. Crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistémica oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo. Anticipar eventos, reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas. Identifica la estrategia definida en la Institución. Describe elementos relevantes en la identificación y entendimiento de la institución tales como su misión, visión, estrategias y metas. Considera el impacto de sus acciones en los requerimientos y necesidades futuras de los ciudadanos/clientes internos. Implanta estrategias. Evalúa alternativas aprovechando oportunidades y calculando riesgos. Establece planes operativos evaluando los beneficios para la institución. Fomenta en sus colaboradores la aplicación de un enfoque preventivo que considera el impacto potencial de sus decisiones en otros aspectos de su área y de la institución. Genera planes de contingencia para afrontar situaciones imprevistas. Actúa con perspectiva de mediano plazo. Alinea los recursos de su área hacia el logro de los objetivos estratégicos. Desarrolla estrategias y planes de mediano plazo que contribuyen al fortalecimiento de la institución.

2. Liderazgo: Establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Establece estándares claros, retadores y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros. Identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e

incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados. Impulsa cambios. Implanta efectivamente cambios planeados en su área de responsabilidad. Capta, desarrolla y comparte el conocimiento con sus colaboradores sobre las situaciones y problemas que enfrentan. Ayuda a otros a identificar obstáculos para implantar cambios y tomar acción para eliminarlos. Adapta su estilo de liderazgo con base en los requerimientos del proceso de cambio.

Capacidades técnicas: Administración de Proyectos. Recursos Humanos: Relaciones Laborales. Administración de Personal y Remuneraciones.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

4. Director de Organización, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Director de Organización

Número de vacantes: Una

Nivel Administrativo: MB3

Percepción ordinaria: \$78,148.71 (setenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos 71/100 M.N.)

Adscripción: Dirección General de Recursos Humanos.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Dirigir los procesos de actualización de los tabuladores de sueldos de la Secretaría de Gobernación, para dar cumplimiento a la política salarial emitida por el Ejecutivo Federal. Definir mecanismos relativos a la elaboración e integración del anteproyecto de presupuesto en servicios personales, para asegurar los recursos financieros de las unidades responsables y órganos desconcentrados de la Secretaría. Organizar los procesos de actualización del analítico de plaza-puesto, para llevar un registro presupuestal de los movimientos que se efectúen de las plazas federales de la Secretaría de Gobernación. Supervisar los mecanismos de cuantificación, costeo y validación de los requerimientos de Recursos Humanos, para asegurar la atención de las obligaciones y solicitudes en la materia que se planteen a la Secretaría. Determinar mecanismos relativos a la elaboración de los soportes presupuestales de las solicitudes de creación, conversión, renivelación y reubicación de plazas, para determinar la viabilidad presupuestal de los movimientos. Definir mecanismos de análisis y dictaminación de estructuras orgánicas y ocupacionales, para participar en el rediseño organizacional que cubra las necesidades de operación de las unidades responsables de la Secretaría de Gobernación. Establecer líneas de acción en materia de descripción, perfil y valuación de puestos, para definir la estructura salarial de las unidades responsables de la Secretaría de Gobernación. Coordinar los mecanismos de implantación del Subsistema de Planeación de los Recursos Humanos, para asegurar la operación del mismo de conformidad con el marco normativo. Determinar los procesos de validación y registro de manuales de organización y de procedimientos de la Secretaría de Gobernación, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas en la materia. Establecer los mecanismos de integración y actualización del Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación, para dar cumplimiento a lo establecido en el reglamento interior de la dependencia, así como en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Coordinar los procesos de análisis en materia de contratos por honorarios de la Secretaría de Gobernación, para dictaminar la viabilidad técnica-funcional de los mismos. Emitir opinión técnico funcional en materia de prestadores de servicios profesionales, para garantizar que los contratos por honorarios cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en, Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Administración o Economía (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de cuatro años en, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Organización y Dirección de Empresas, Administración Pública, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Contabilidad o Derecho y Legislación Nacionales.

Capacidades gerenciales:

1. Visión estratégica: Identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades. Crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistémica oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo. Anticipar eventos, reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas. Identifica la estrategia definida en la Institución. Describe elementos relevantes en la identificación y entendimiento de la

institución tales como su misión, visión, estrategias y metas. Considera el impacto de sus acciones en los requerimientos y necesidades futuras de los ciudadanos/clientes internos. Implanta estrategias. Evalúa alternativas aprovechando oportunidades y calculando riesgos. Establece planes operativos evaluando los beneficios para la institución. Fomenta en sus colaboradores la aplicación de un enfoque preventivo que considera el impacto potencial de sus decisiones en otros aspectos de su área y de la institución. Genera planes de contingencia para afrontar situaciones imprevistas. Actúa con perspectiva de mediano plazo. Alinea los recursos de su área hacia el logro de los objetivos estratégicos. Desarrolla estrategias y planes de mediano plazo que contribuyen al fortalecimiento de la institución.

2. Liderazgo: Establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Establece estándares claros, retos y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros. Identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados. Impulsa cambios. Implanta efectivamente cambios planeados en su área de responsabilidad. Capta, desarrolla y comparte el conocimiento con sus colaboradores sobre las situaciones y problemas que enfrentan. Ayuda a otros a identificar obstáculos para implantar cambios y tomar acción para eliminarlos. Adapta su estilo de liderazgo con base en los requerimientos del proceso de cambio.

Capacidades técnicas: Recursos Humanos: Organización y Presupuesto Capítulo 100. Recursos Humanos: Gestión de la Profesionalización de los Servidores Públicos.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

5. Director de Concertación Sectorial, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Director de Concertación Sectorial

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: MA1

Percepción ordinaria: \$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)

Adscripción: Dirección General de Protección Civil.

Sede: México, D.F.

Funciones Principales: Dirigir la aplicación de programas de capacitación y adiestramiento en materia de protección civil, para asegurar la implementación y ejecución de nuevos conocimientos en las unidades internas de protección civil y con los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Determinar líneas de acción específicas en la suscripción de convenios, acuerdos y tratados en materia de protección civil con diversos sectores de la sociedad, para contribuir en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil. Coordinar acciones de vinculación y concertación sectorial con instancias de la Administración Pública Federal y organismos privados y sociales, para coadyuvar en la formulación de planes de prevención, auxilio y recuperación en casos de emergencia o desastre. Dirigir la formulación de proyectos de normas oficiales mexicanas en protección civil, para asegurar la regulación y certificación de los procesos y actividades de los grupos voluntarios y organizaciones no gubernamentales en la materia. Apoyar a los Comités, Subcomités y grupos de trabajo establecidos por otras dependencias de la Administración Pública Federal en materia de protección civil, para evaluar sus proyectos, normas y procesos. Coordinar acciones de atención y asesoría a grupos voluntarios y organismos no gubernamentales respecto a sus competencias en el Sistema de Protección Civil, para asegurar el proceso de concertación sectorial en la materia. Coordinar la instalación o reinstalación de unidades internas de protección civil en diversas instancias de los sectores público, privado y social, para fomentar y fortalecer las medidas de prevención y autoprotección. Proponer la incorporación en materia de protección civil de los instrumentos normativos, administrativos y presupuestales que regulan la operación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para contribuir en la consolidación de mecanismos de autoprotección ante desastres o situaciones de emergencia. Definir líneas de acción en el establecimiento de convenios y

acuerdos de concertación en materia de protección civil con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como instituciones y organismos de los sectores privado y social, para promover los principios de la protección civil y corresponsabilidad institucional. Vigilar la formulación y aplicación de programas internos de protección civil en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para asegurar la integración de sus unidades de protección civil. Participar en la conducción del Comité de Planeación de Emergencias Radiológicas Externas (COPERE) e instrumentación del Plan de Emergencia Radiológica Externo de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde, para contribuir en el auxilio, evacuación y medidas de seguridad en zonas en que se prevea u ocurra un accidente nuclear. Establecer mecanismos de control de responsables de las unidades internas de protección civil en la Administración Pública Federal y de grupos voluntarios, para contar con directorios actualizados de enlaces en materia de protección civil. Promover y evaluar la ejecución de simulacros en los inmuebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en instituciones y organismos de los sectores privado y social, para contribuir en el fortalecimiento de una cultura de protección civil.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en, Arquitectura, Derecho, Administración o Ingeniería (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de cuatro años en, Administración Pública, Derecho y Legislación Nacionales o Arquitectura.

Capacidades gerenciales:

1. Visión estratégica: Identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades. Crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistémica oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo. Anticipar eventos, reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas. Identifica la Estrategia definida en la Institución. Describe elementos relevantes en la identificación y entendimiento de la institución tales como su misión, visión, estrategias y metas. Considera el impacto de sus acciones en los requerimientos y necesidades futuras de los ciudadanos/clientes internos. Implanta Estrategias. Evalúa alternativas aprovechando oportunidades y calculando riesgos. Establece planes operativos evaluando los beneficios para la institución. Fomenta en sus colaboradores la aplicación de un enfoque preventivo que considera el impacto potencial de sus decisiones en otros aspectos de su área y de la institución. Genera planes de contingencia para afrontar situaciones imprevistas. Actúa con perspectiva de mediano plazo. Alinea los recursos de su área hacia el logro de los objetivos estratégicos. Desarrolla estrategias y planes de mediano plazo que contribuyen al fortalecimiento de la institución.

2. Liderazgo: Establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Establece estándares claros, retos y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros. Identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados. Impulsa cambios. Implanta efectivamente cambios planeados en su área de responsabilidad. Capta, desarrolla y comparte el conocimiento con sus colaboradores sobre las situaciones y problemas que enfrentan. Ayuda a otros a identificar obstáculos para implantar cambios y tomar acción para eliminarlos. Adapta su estilo de liderazgo con base en los requerimientos del proceso de cambio.

Capacidades técnicas: Sistema Nacional de Protección Civil. Cultura Institucional.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

Bases**Requisitos de participación:**

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años), licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer), escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso y currículum. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día y en el lugar que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación, a través de su Secretario Técnico.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso (bases), formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	19-12-2007
Registro de aspirantes	19-12-2007 al 3-01-2008
Publicación total de aspirantes	4-01-2008
Revisión curricular	19-12-2007 al 3-01-2008
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	4-01-2008
Presentación de documentos	7-01-2008 al 11-01-2008
Evaluación técnica	7-01-2008 al 11-01-2008
Evaluación de visión del servicio público y capacidades gerenciales	14-01-2008 al 18-01-2008
Entrevista por el Comité de Selección	21-01-2008 al 25-01-2008
Resolución candidato	28-01-2008 al 29-01-2008

NOTA: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de Visión del Servidor Público, Gerenciales o Directivas, y Técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas, así mismo se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo No. 135, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando ningún candidato se presente al concurso, porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista o porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Con base en los criterios "Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso", emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que "para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas:
 - a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
 - b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden

registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 "Etapas del concurso" de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades" en comento (tres meses, seis meses o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.
5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
7. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
8. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
9. La reactivación de folios descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, únicamente procederá cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante; errores en la captura de información u omisiones por parte de la dependencia. Son ejemplos de causas imputables al aspirante la renuncia a concursos por parte de éste, renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades, duplicidad de registros y la baja en el sistema TrabajaEn, errores en la captura de información curricular u omisiones en la misma. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a este numeral, se encuentra a su disposición el módulo mencionado en la cláusula 7a. de esta convocatoria, al cual podrán dirigirse en un plazo máximo de cinco días hábiles después de publicada la relación del total de folios acreditados en la etapa que corresponda. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/otra información relevante/Sistema de Servicio Profesional de Carrera.
10. Una vez que el Comité Técnico de Selección determine al candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en un máximo de 15 días hábiles, contados a partir de que la dependencia le indique su fecha de inicio de trámite de ingreso. En caso de que el candidato ganador no se presente al término del periodo indicado se considerará que renuncia a su ingreso por lo que la dependencia podrá optar por elegir de entre los finalistas otro candidato ganador. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
11. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2007.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director General de Recursos Humanos

Guillermo Ramírez Bañuelos

Rúbrica.

Secretaría de Gobernación

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

El Comité Técnico de Selección del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal- INAFED, Organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s) del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director de Desarrollo Jurídico		
Código del puesto	04-A00-1-CFMA001-0000030-E-C-G		
Nivel administrativo	MA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General Ajunta de Apoyo al Desarrollo de los Gobiernos Locales	Sede (radicación)	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera		
Funciones principales	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar estudios y proponer adecuaciones al marco jurídico en los tres órdenes de gobierno que contribuyan a fortalecer la gobernabilidad democrática, la alianza federalista, y el desarrollo municipal en beneficio de la sociedad. • Presentar al Director general adjunto de apoyo al desarrollo de los gobiernos locales, proyectos jurídicos en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal. • Diseñar proyectos de acuerdos y/o convenios que, en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal pretenda celebrar el INAFED, para apoyar al resto de las áreas del instituto en el logro de sus metas. • Proponer políticas en materia jurídica, para apoyar los programas de colaboración intermunicipal en la realización de acciones de interés común; a través de la concertación e intercambio de recursos y actividades entre municipios. • Participar en grupos de trabajo, para promover la ejecución de proyectos que se consideren prioritarios para el desarrollo jurídico en el marco del auténtico federalismo. • Definir esquemas jurídicos en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal que consideren la participación de los gobiernos locales en el marco del Plan Nacional de Desarrollo. • Coordinar orientación jurídica a los gobiernos locales en la elaboración de los programas estatales de desarrollo y fortalecimiento municipal, para fortalecer el marco jurídico de los gobiernos locales y estatales, promoviendo así un verdadero Estado de Derecho. • Vigilar el cumplimiento de los convenios suscritos en asuntos de federalismo, 		

	descentralización y desarrollo municipal entre las dependencias y entidades de la APF; para salvaguardar los intereses del INAFED y la SEGOB en materia de federalismo y descentralización.	
	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar el análisis del marco jurídico de los tres niveles de gobierno y presentarlo ante su superior jerárquico, para apoyar el logro de los objetivos y metas del INAFED. 	
Perfil	Escolaridad:	Nivel de Estudio: Licenciatura Área de Estudio: Ciencia Sociales Administrativas
		Grado de Avance: Titulado Carrera: Derecho
	Experiencia laboral:	Mínimo tres años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Derecho y Legislaciones Nacionales, Ciencias políticas y Administración Pública.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y Visión Estratégica. Nivel de dominio 4
	Técnicos:	Políticas y estrategias para el fortalecimiento del Federalismo y la Descentralización
	Idiomas:	Inglés básico
	Otros:	Office (grado de dominio del software: intermedio).
Conformación de la Prelación	El Comité Técnico de Selección determinó entrevistar a 3 (tres) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Bases de participación

Requisitos de participación

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda: Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concurra (sólo se aceptará Título o Cédula Profesional); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años), escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica y comprobante del folio asignado por el portal de www.trabajaen.gob.mx

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se

descalificará al aspirante.

Registro de aspirantes

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

En el caso de que un aspirante haya sido descartado del proceso de selección por razones involuntarias al aspirante ó por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente ante el Comité Técnico de Selección, dicho Comité podrá a su entera satisfacción, solicitar la reactivación del folio del aspirante para continuar el proceso.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas están anexos a esta convocatoria y estarán publicados en el portal en www.trabajaen.gob.mx.

Desarrollo del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación o por previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, podrá haber modificaciones, previo comunicado.

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	19 de diciembre de 2007
Registro de aspirantes	19 de diciembre 2007 al 7 de enero de 2008
Revisión curricular	7 de enero de 2008
Análisis petición de reactivaciones	7 y 8 de enero de 2008
Exámenes de conocimientos	Del 9 al 11 de enero de 2008
Evaluación de habilidades	Del 14 al 18 de enero de 2008
Cotejo de documentos	Del 21 al 25 de enero de 2008
Entrevista por el Comité de Selección	Del 28 enero al 1 de febrero de 2008
Resolución candidato	Del 4 al 8 de febrero de 2008

Nota: El cumplimiento de estas fechas estará en función del volumen de candidatos que se reciban para la vacante convocada.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de Visión del Servicio Público, Gerenciales y Técnicas, así como la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a la dirección, el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx y el correo electrónico personal.

Resolución de dudas

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se les atenderá en el teléfono 50622000, Ext. 12115 en el horario de 9:00 a 18:00 Hrs.

Principios del concurso

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los

criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso preferencia lo aspirantes de la misma dependencia.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2007.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal-INADEF, Organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

Lic. Roberto Abad Aguilera

Rúbrica.

TEMARIO DEL PUESTO DE DIRECCION DE DESARROLLO JURIDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Segundo, Capítulos I, II, Título Tercero, Capítulo III, y artículos 73, 115, 116, 117 y 124

Estructura Básica de las Disposiciones Jurídicas Administrativas Municipales (Bando, Reglamentos, Circulares, Actas, Plan Municipal de Desarrollo)

Estructura Básica de las Disposiciones Jurídicas Administrativas Estatales (Constituciones Estatales, Leyes Municipales (Ley orgánica o código municipal), Leyes de Administración Pública Estatal, Leyes de Planeación, Planes Estatales de Desarrollo)

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Título Segundo, Capítulos I y II
 Ley de Planeación Capítulos I y IV,
 Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
 Reglamento Interior de la SEGOB Art. 43 al 47
 Código Civil Federal Capítulo de Obligaciones Convenios y Contratos

BIBLIOGRAFIA DEL PUESTO DE DIRECCION DE DESARROLLO JURIDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 Ley de Planeación.
 Código Civil Federal.
 Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación
 Acosta Romero, Manuel, Teoría general del derecho administrativo, primer curso, 138 Ed., Porrúa, México, 1997.
 Arteaga Nava, Elisur, Derecho Constitucional, Instituciones Federales. Estatales y Municipales, tomo II, UNAM, México, 1994.
 Bielsa, Rafael., Principios de régimen municipal, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral Santa FE, 1940.
 Delgadillo Gutiérrez, Luís, Compendio de derecho administrativo, Porrúa, México, 1997.
 Fraga, Gabino, Derecho administrativo, 18a. Ed., Porrúa, México, 1978.
 Hernández Chon Cuy, María A. La defensa jurisdiccional del municipio y las controversias constitucionales, Universidad Panamericana, Zapopan, Jalisco, 1997.
 Janetti Díaz, María Emilla *et al*, La protección jurisdiccional y administrativa del municipio, 1a. reimp., CIDE, México, diciembre de 1996.
 Kelsen, Hans, Teoría general del derecho, Trad. Eduardo García Máynez, 2a. Ed., 5a reimp., UNAM, México, 1995.
 María Diez, Manuel, Derecho administrativo, 2a. Ed., tomo III, Plus Ultra, Buenos Aires, 1979.
 Rendón Huerta Barrera, Teresita, Derecho Municipal, 23 Ed., Porrúa, México 1998.
 "Las funciones municipales", Municipio, serie Instituciones de administración pública del Estado de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., Octubre de 1997.
 Robles Martínez, Reynaldo, El Municipio, 33 Ed., Porrúa, México, 1998.
 Serra Rojas, Andrés, Derecho administrativo, 73 Ed., Porrúa, México, 1976.
 Tena Ramírez Felipe, Derecho constitucional, 2a Ed., Porrúa, México, 1995.
 Trigueros Gaissman, Laura, El federalismo de cooperación: los convenios en reformas constitucionales de renovación nacional, Porrúa, México, 1987.
 Valencia Carmona, Salvador "La institución municipal: algunos enfoques teóricos, comparativos e históricos", Boletín Mexicano de Derecho Comparado, nueva serie, año 11, núm. 6, UNAM, México, septiembre-diciembre de 1969.
 Quintana Roldán, Carlos Fernando, Derecho Municipal, Editorial Porrúa; México 2005.
 Cabrero Mendoza, Enrique, "Políticas de modernización de la administración municipal. Viejas y nuevas estrategias para transformar a los gobiernos locales", en Cabrero, Enrique (coord.) Políticas Públicas

Municipales. Una agenda en construcción”, Miguel Angel Porrúa-CIDE, México 2003.

Merino, Mauricio; “Los gobiernos municipales de México: el problema del diseño institucional”; en Aziz Nassif, Alberto y Alonso Sánchez, Jorge (coord.): Globalización, poderes y seguridad nacional; M.A. Porrúa-CIESAS; México, 2005.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fundamento en los artículos 2, 24, 26, 28, 72, 74, 75 fracciones I, III, y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 4 y 18 fracción I de su Reglamento publicado el 6 de septiembre de 2007; el primero, noveno, décimo y décimo Segundo de los “Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de junio de dos mil cuatro, emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA

En relación al puesto de **Jefatura de Departamento de Garantías "4"** adscrito a la Dirección General de Procedimientos Legales, incluido en la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de octubre de dos mil siete, se informa de la suspensión de dicha publicación, hasta en tanto sea posible habilitar la plaza en RH Net Trabajaen, para efecto de concurso y garantizar a los/las interesados/das la posibilidad de inscribirse y poder llevar a cabo el proceso de selección correspondiente.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2007.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

José I. Díaz Pérez

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 019/2007

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Residuos de Hidrocarburos		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Energía y Actividades Extractivas	Sede	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar los instrumentos de fomento y normatividad que contribuyan a evitar y en su caso, a restaurar los daños ocasionados por el derrame de hidrocarburos y la disposición inadecuada de los residuos generados en la producción petrolera. 2. Investigar estándares internacionales para el diseño de normas que contribuyan a evitar y en su caso restaurar los daños que se le hayan 		

	<p>ocasionado al suelo como consecuencia del derrame de hidrocarburos.</p> <p>3. Analizar las disposiciones jurídicas y administrativas y, en su caso, proponer la formulación de nuevas disposiciones o las modificaciones que considere necesarias para contar con el marco jurídico adecuado para la aplicabilidad de los instrumentos normativos y de fomento.</p> <p>4. Diseñar y proponer el sistema de seguros de riesgo ambiental que garantice que aquellas empresas que hayan incurrido en responsabilidad por daño al suelo como consecuencia del derrame de hidrocarburos, asuman los costos respectivos.</p>		
	<p>5. Identificar las áreas de oportunidad que, por sus características, requieren ser normadas para su incorporación en el Programa Nacional de Normalización de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas.</p> <p>6. Elaborar las manifestaciones de impacto regulatorio (MIR) correspondientes a los anteproyectos de NOM relacionados con la contaminación en suelos por derrame de hidrocarburos y el manejo adecuado de residuos de hidrocarburos.</p> <p>7. Coordinar la realización de estudios ambientales relacionados con el manejo y disposición de residuos generados en la industria petrolera, pactados mediante contratos, convenios y acuerdos de cooperación y asistencia técnica que contribuyan al desarrollo de la normatividad e instrumentos de fomento.</p>		
Perfil y requisitos	Escolaridad	<p>Carrera Genérica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho (titulado). 2. Economía (titulado). 3. Ingeniería (titulado). <p>(De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx).</p>	
	Experiencia laboral	<p>Cuatro años de Experiencia Genérica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente. 2. Economía General. 3. Derecho y Legislaciones Nacionales. <p>(De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx).</p>	
	Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visión Estratégica. 2. Trabajo en Equipo. <p>(Nivel de dominio 2 para Jefe de Departamento).</p>	
	Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aspectos Legales, Económicos y Ambientales de la Industria Minera. 2. Aspectos Técnicos y Normativos del Sector Energía. <p>(Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).</p>	
	Idiomas	No aplica.	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces.	

Nombre del puesto	Subdirector de Coordinación Intersectorial para el Diseño de Políticas Ambientales		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del	Dirección General de Política	Sede	México, D.F.

puesto	Ambiental e Integración Regional y Sectorial	
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sugerir estrategias para coordinar al Sector Ambiental con los sectores productivos involucrados en los temas ambientales prioritarios. 2. Coordinar la elaboración de agenda conjunta con otros sectores para incorporar las consideraciones ambientales en la toma de decisiones de los sectores productivos. 3. Organizar consultas públicas y talleres con expertos para conocer los intereses y necesidades de los sectores sociales y productivos. 	
	<ol style="list-style-type: none"> 4. Integrar la información de los sectores sociales y productivos derivada de consultas públicas y del conocimiento experto en la formulación, evaluación y seguimiento de las políticas ambientales. 5. Organizar reuniones y talleres intersectoriales para establecer las bases de coordinación que permitan la incorporación de las consideraciones ambientales en la toma de decisiones de los sectores productivos. 6. Integrar la información de los sectores sociales y productivos derivada de las consultas públicas y del conocimiento experto en materia ambiental en el diseño de las políticas ambientales. 7. Supervisar el seguimiento de los acuerdos establecidos entre los tres niveles de gobierno en materia de política ambiental. 	
Perfil y requisitos	Escolaridad	<p>Carrera Genérica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación (titulado). 2. Relaciones Internacionales (titulado). 3. Administración (titulado). 4. Ciencias Sociales (titulado). 5. Ciencias Políticas y Administración Pública (titulado). 6. Biología (titulado). <p>(De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx).</p>
	Experiencia laboral	<p>Tres años de Experiencia Genérica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Instituciones Políticas. 2. Ciencias Políticas. 3. Organización y Dirección de Empresas. 4. Administración Pública. 5. Derecho y Legislación Nacionales. 6. Medio Ambiente. 7. Opinión Pública. 8. Vida Política. <p>(De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx).</p>
	Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. <p>(Nivel de dominio 3 para Subdirector de Área).</p>
	Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Principios de Política Ambiental. 2. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental. <p>(Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).</p>
	Idiomas	No aplica.

	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces.	
Nombre del puesto	Director de Sistemas de Información		
Nivel administrativo	MC2	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$78,805.42 (setenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 42/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Informática y Telecomunicaciones	Sede	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar, implantar y administrar los servicios electrónicos gubernamentales que permitan el envío, recepción y publicación de información con la ciudadanía, dependencias y entidades del Sector Público. Instrumentar y dar seguimiento a la estrategia de gobierno electrónico definida por la Secretaría de la Función Pública. 2. Atender e implantar los lineamientos que en materia de intercambio de servicios electrónicos gubernamentales emita la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico. 3. Definir e implantar las tecnologías para los ambientes Internet, que aseguren la publicación de información y la entrega de servicios electrónicos de manera segura y oportuna, incluyendo tecnologías de encriptación y el uso de firmas electrónicas. 4. Definir, implantar y administrar las tecnologías para la habilitación de portales gubernamentales, que aseguren la publicación de información oportuna. 5. Implantar las mejores prácticas para la operación de Portales Gubernamentales, con criterios de eficacia, eficiencia y satisfacción del usuario (usabilidad). 6. Proponer la simplificación y automatización de procesos sustantivos de la Secretaría. 7. Analizar los distintos requerimientos de la Secretaría, de tal forma que mediante el uso de las técnicas de la ingeniería de procesos, se logre un diseño depurado, eficiente y flexible susceptible de automatizar. 8. Definir, desarrollar y/o implantar los sistemas de información que provean soluciones de alcance sectorial de largo plazo a la Secretaría, haciendo incidir los puntos comunes de la problemática de las áreas usuarias. 9. Investigar, evaluar e implantar las mejores prácticas que apliquen al entorno de desarrollo y/o implantación de sistemas en la Secretaría y que propicien el aseguramiento de los niveles de calidad pactados en las áreas usuarias. 10. Dirigir la búsqueda de la solución tecnológica a los requerimientos documentados seleccionando entre las opciones de desarrollos propios, desarrollo de terceros o paquetes configurables existentes en el mercado, organizando la integración de los distintos sistemas de información de la Secretaría, y procurando que en todos los casos se apeguen a la normatividad institucional. 		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: <ol style="list-style-type: none"> 1. Computación e Informática (titulado). 2. Administración (titulado). 3. Sistemas y Calidad (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx).	
	Experiencia laboral	Cuatro años de Experiencia Genérica: <ol style="list-style-type: none"> 1. Ciencia de los Ordenadores. 2. Tecnología de los Ordenadores. 3. Administración Pública. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de	

	www.trabajaen.gob.mx).		
Capacidades gerenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visión Estratégica. 2. Liderazgo. (Nivel de dominio 4 para Director de Area).		
Capacidades técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Administración de Proyectos. 2. Desarrollo de Sistemas de Información. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).		
Idiomas	No aplica.		
Otros	Disponibilidad para viajar: a veces.		
Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Diagnóstico y Prospectiva Ambiental A		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos	Sede	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar los esquemas metodológicos para desarrollar los estudios jurídicos a fin de apoyar la mejora de la regulación ambiental y el diseño jurídico de los instrumentos jurídicos de política ambiental en materia internacional así como resolver la consulta de interpretación del marco normativo ambiental internacional. 2. Acatar los métodos y procedimientos internos para recabar e integrar la información que permita hacer la integración de la homologación de los instrumentos de regulación y participación internacional vinculados con el medio ambiente y recursos naturales. 3. Integrar los escenarios de prospectiva legislativa a partir de fuentes reales y de derecho comparado para proponer alternativas regulatorias que refuercen la legislación ambiental. 4. Coadyuvar en la participación de los grupos de trabajo inter e intra institucionales en donde se analice y diseñe la integración y desarrollo de los proyectos de instrumentos de homologación de la regulación ambiental internacional. 5. Apoyar en las etapas de integración y desarrollo de los proyectos de instrumentos de homologación de regulación ambiental internacional así como los protocolos de adhesión a organismos internacionales. 6. Aplicar el cumplimiento de la constitucionalidad y legalidad en la integración y desarrollo de los proyectos de instrumentos de homologación de la regulación ambiental internacional. 7. Actualizar el sistema de información que permita dar seguimiento a la integración y desarrollo de los instrumentos de homologación de la regulación ambiental internacional. 8. Integrar adecuadamente los expedientes para asegurar la continuidad de los proyectos de los instrumentos de homologación de la regulación ambiental internacional. 		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: <ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx).	
	Experiencia laboral	Dos años de Experiencia Genérica: <ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho y Legislaciones Nacionales. 2. Derecho Internacional. 3. Organización Jurídica. 	

	(De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx).
Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 2 para Jefe de Departamento).
Capacidades técnicas	1. Normatividad Ambiental. 2. Lenguaje Ciudadano. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
Idiomas	No aplica.
Otros	Disponibilidad para viajar: a veces.

Nombre del puesto	Subdelegado de Administración e Innovación		
Nivel administrativo	NC3	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo	Sede	Quintana Roo
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar, instrumentar y operar sistemas y procedimientos para la administración de recursos humanos, materiales y financieros de la Delegación Federal, de acuerdo a las normas y lineamientos emitidos por la Oficialía Mayor. 2. Supervisar que los trámites sobre nombramientos, cambios de adscripción, altas y bajas y demás designaciones de personal adscrito a la Delegación Federal, se realicen conforme a la normatividad emitida por la Oficialía Mayor de la Secretaría y a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 3. Coordinar el proceso de programación-presupuestación en conjunto con la Subdelegación de Planeación y Fomento Sectorial, así como la gestión para las adecuaciones presupuestarias que modifiquen el destino del gasto. 4. Supervisar que el ejercicio del presupuesto se desarrolle con racionalidad, disciplina, transparencia y eficacia y solicitar autorización de modificaciones y transferencias, así como de las cuentas por liquidar certificadas, cuentas de cheques específicas para programas especiales, cuentas de cheques de programas especiales de fondo rotatorio y de comisionado habilitado. 5. Coordinar las reuniones y trabajos del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la integración del Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Delegación y controlar el pago a prestadores de servicios, contratistas y proveedores. 6. Coordinar y supervisar el control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Secretaría, así como del parque vehicular asignado a la Delegación. 7. Supervisar la ejecución de los programas de modernización, innovación gubernamental, simplificación y productividad administrativa establecidos por el Gobierno Federal y la Secretaría. 8. Dirigir la integración de propuestas de reestructuración orgánica, modificación, fusión o supresión de plazas en la Delegación, así como coordinar la formulación de sus manuales de organización, procedimientos y de trámites y servicios al público. 9. Suplir y representar al Delegado Federal, durante sus ausencias y previa designación de éste, en el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Delegación Federal. 10. Proponer las políticas, normas y lineamientos de su competencia. 11. Proporcionar a la ciudadanía la información que soliciten y que sea de su 		

	competencia. 12. Proporcionar a los Organos Fiscalizadores la información que soliciten y que sea de su competencia.	
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: 1. Administración (titulado). 2. Ciencias Políticas y Administración Pública (titulado). 3. Contaduría (titulado). 4. Derecho (titulado). 5. Finanzas (titulado). 6. Ingeniería (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx).
	Experiencia laboral	Cuatro años de Experiencia Genérica: 1. Administración Pública. 2. Dirección y Desarrollo de los Recursos Humanos. 3. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales. 4. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx).
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 3 Subdirector de Area).
	Capacidades técnicas	1. Recursos Humanos, Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones. 2. Programación y Presupuesto. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
	Idiomas	No aplica.
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces.

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Chiapas	Sede	Chiapas
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> Integrar el programa anual de adquisiciones para consolidar la información de los requerimientos anuales en materia de adquisiciones y abastecimiento de papelería y bienes inmuebles de las áreas de la Delegación. Mantener permanentemente actualizado el inventario de mobiliario y equipo así como del parque vehicular de la Delegación, vigilar sus resguardos y dotar de mobiliario y equipo a las áreas de la Delegación conforme al presupuesto autorizado y al inventario de mobiliario. Gestionar las solicitudes de baja del mobiliario y equipo de la Delegación Federal. Gestionar, recibir, almacenar y controlar los bienes de consumo, suministrando a las áreas de la Delegación Federal los insumos que requieran para el desarrollo de sus funciones, conforme a la normatividad y presupuesto 		

	<p>autorizado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Integrar el programa de baja y destino final de muebles, equipo y parque vehicular para llevar a cabo la enajenación, conforme a la normatividad establecida. 6. Llevar a cabo el trámite de las adquisiciones y contratación de servicios, cumpliendo con la normatividad y conforme a los procedimientos de contratación establecidos a solicitud de las áreas de acuerdo al programa anual de adquisiciones y su presupuesto autorizado. 7. Llevar el control y mantenimiento de los vehículos automotores asignados a la Delegación Federal, así como del combustible que se utiliza en ellos y tramitar y dar seguimiento a los bienes y vehículos siniestrados. 8. Llevar el control y trámite de los archivos para baja, históricos y de concentración que le sean turnados por las áreas conforme a la normatividad vigente. 	
	<ol style="list-style-type: none"> 9. Evaluar, ejecutar y supervisar el Programa de Protección Civil para los inmuebles ocupados por la Delegación, así como vigilar el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles. 10. Tramitar la documentación de todas las adquisiciones y contratos de servicios ante el Departamento de Recursos Humanos y Financieros para su afectación, registro y pago. 	
<p>Perfil y requisitos</p>	<p>Escolaridad</p>	<p>Carrera Genérica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Administración (titulado). 2. Ciencias Políticas y Administración Pública (titulado). 3. Contaduría (titulado). 4. Finanzas (titulado). 5. Economía (titulado). <p>(De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx).</p>
	<p>Experiencia laboral</p>	<p>Dos años de Experiencia Genérica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Administración Pública. 2. Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos. 3. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales. 4. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales. <p>(De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx).</p>
	<p>Capacidades gerenciales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. <p>(Nivel de dominio 2 para Jefe de Departamento).</p>
	<p>Capacidades técnicas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios. 2. Servicios Generales. <p>(Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).</p>
	<p>Idiomas</p>	<p>No aplica.</p>
	<p>Otros</p>	<p>Disponibilidad para viajar: a veces.</p>

Bases de participación

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.						
	NOTA: Los candidatos que aplicaron evaluación de capacidades gerenciales y de visión en otro concurso y en función a la vigencia de los mismos, establecida en el Oficio Circular del 28 de febrero de 2005 referente a la vigencia de los resultados de la fase de evaluación de capacidades y deseen renunciar a los resultados obtenidos en las mismas, deberán realizarlo previo a su registro en el concurso.						
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Currículum Vitae detallado y actualizado en dos cuartillas. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. <p>La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de su Secretario Técnico.</p>						
Registro de aspirantes	<p>La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">Etapa</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">Fecha de Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Revisión curricular</td> <td>Del 19 de diciembre de 2007 al 29 de enero de 2008</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de capacidades de visión de Servidor Público*</td> <td>A partir del 11 de febrero de 2008</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Fecha de Plazo	Revisión curricular	Del 19 de diciembre de 2007 al 29 de enero de 2008	Evaluación de capacidades de visión de Servidor Público*	A partir del 11 de febrero de 2008
Etapa	Fecha de Plazo						
Revisión curricular	Del 19 de diciembre de 2007 al 29 de enero de 2008						
Evaluación de capacidades de visión de Servidor Público*	A partir del 11 de febrero de 2008						

	Evaluación de capacidades gerenciales*	A partir del 11 de febrero de 2008
	Evaluación de capacidades técnicas *	A partir del 11 de febrero de 2008
	Revisión de documentos*	A partir del 11 de febrero de 2008
	Entrevistas*	A partir del 3 de marzo de 2008
	Determinación*	A partir del 3 de marzo de 2008
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	
Temarios	Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp . Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales www.semarnat.gob.mx a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Portal de www.trabajaen.gob.mx	
Presentación de evaluación	Cada aspirante deberá presentarse en la fecha y hora que se le informe mediante mensaje electrónico en las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 458, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., para la aplicación de los exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades aplicables.	
Sistema de puntuación	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70.</p> <p>La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 80.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:</p> <p>Para puestos de Enlace y Jefe de Departamento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Evaluaciones de capacidades gerenciales: 20% ● Evaluación de capacidades técnicas: 80% <p>Para puestos de Subdirector de Área:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50% ● Evaluación de capacidades técnicas: 50% <p>Para puestos de Director de Área:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Evaluaciones de capacidades gerenciales: 60% ● Evaluación de capacidades técnicas: 40% 	

	<p>Para puestos de Director General Adjunto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Evaluaciones de capacidades gerenciales y las reportadas con la recopilación de comportamiento en el Centro de Evaluación: 70% ● Evaluación de capacidades técnicas: 30% <p>Para puestos de Director General:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Evaluaciones de capacidades gerenciales y las reportadas con la recopilación de comportamiento en el Centro de Evaluación: 80% ● Evaluación de capacidades técnicas: 20%
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales www.semarnat.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Determinación y reserva	<p>Los aspirantes que aprueben la totalidad de las etapas del concurso y sean considerados como finalistas, quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto y rama de cargo de que se trate en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a nuevos concursos destinados a tales puestos y ramas de cargo.</p>
Principios del concurso	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la deliberación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.</p>
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. El Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el responsable de determinar las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a los procesos de selección de la misma, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 5. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> 6. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del

	<p>Órgano Interno de Control de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado que corresponda y, a falta de éste, ante la Contraloría Interna respectiva, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p> <p>7. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p>
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico bolsa.trabajo@semarnat.gob.mx y el número telefónico: 54-90-21-00, Ext. 14515 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2007.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe las presentes bases el Secretario Técnico

El Director General de Desarrollo Humano y Organización

C.P. Rogelio Arias Pérez

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Comisión Nacional del Agua

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 10/07

Los comités técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Secretario Particular de SPS 35		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 11/100 M.N. (\$39,909.11)		
Adscripción	Subdirección General de Administración del Agua		
Sede	Distrito Federal		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Intervenir en el procesamiento e integración de información técnica, administrativa y jurídica sobre la administración y control de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes con la finalidad de verificar el exacto cumplimiento de la normatividad aplicable. 2) Supervisar el control de gestión de los asuntos generada por las unidades administrativas de la Subdirección General de Administración del Agua y unidades administrativas de la propia Comisión Nacional del Agua, para lograr una adecuada administración y control. 3) Coordinar la comunicación técnica, administrativa y jurídica de la Subdirección General con terceros, a efecto de dar atención en tiempo y forma a los asuntos competencia de la Subdirección General. 4) Coordinar en la integración de información técnica, administrativa y jurídica sobre solicitudes concernientes a la Subdirección General, así como en el seguimiento de avances y resultados de los programas materia de administración del agua, para contribuir a la administración de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes. 		

	5) Integrar y consolidar la información requerida para la realización de los acuerdos y llevar el seguimiento de los mismos, para dar cumplimiento en el ámbito institucional e interinstitucional.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Derecho. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería. NOTA: De la carrera genérica de Ingeniería, las carreras específicas que se requieren son exclusivamente las de: Hidráulica e Hidrológica.
	Experiencia laboral	Experiencia de cinco años en: <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencias de la Tierra y del Espacio. Areas de experiencia: Hidrología. • Areas Generales: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de experiencia: Defensa Jurídica y Procedimientos, Derecho y Legislación Nacionales y/u Organización Jurídica. • Areas Generales: Ecología Areas de experiencia: Medio ambiente.
	Capacidades/habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes Capacidades Gerenciales: Visión Estratégica y Liderazgo en el nivel de dominio 3, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA. <ul style="list-style-type: none"> • Calificación mínima aprobatoria: 70%.
	Capacidades/conocimientos	Se requieren conocimientos técnicos especializados en materia de Ley de Aguas Nacionales, Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, Normas Oficiales Mexicanas del Sector Agua, Ley Federal de Derechos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Reglamentos, conocimiento en materia de legislación y derecho hidráulico, conocimientos en materia de Derecho Constitucional, Derecho de Amparo, Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Procesal Civil, Derecho Administrativo, Lógica Jurídica, Metodología Jurídica, Sociología Jurídica. <p>Calificación mínima aprobatoria: 70%.</p>
	Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de Capacidades Gerenciales y en su caso otras: 50%. • Evaluación de Conocimientos (Técnica): 50%.
	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre del puesto	Jefe de Proyecto de la Unidad de Comunicación Social		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N. (\$25,254.76)		
Adscripción	Organismo de Cuenca Pacífico Sur		
Sede	Oaxaca, Oaxaca		
Principales funciones	1) Proponer, elaborar y desarrollar el programa de difusión y comunicación externa, así como coadyuvar en el fortalecimiento de la comunicación interna, que permitan posicionar a la Comisión Nacional del Agua como una dependencia autoridad en la		

	<p>materia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2) Establecer los mecanismos para analizar y dar seguimiento a la cobertura informativa de los medios de comunicación, respecto de los temas que competen a la Comisión Nacional del Agua en la entidad, que permitan coadyuvar a la toma de decisiones. 3) Supervisar la producción de las campañas y acciones de difusión, así como otros materiales de comunicación e información, que genere el Organismo de Cuenca, orientado a verificar el cumplimiento a los lineamientos establecidos. 4) Propiciar la coordinación de las acciones de Comunicación Social con las dependencias del Sector Medio Ambiente y otras dependencias del Gobierno Federal para lograr el mayor impacto de las mismas. 5) Intervenir en la gestión del Programa de Cultura del Agua ante el Gobierno del Estado, a través de la formalización y suscripción de los Anexos Técnicos y de Ejecución. 6) Representar al Organismo de Cuenca en los diversos eventos, conmemoraciones, exposiciones, conferencias, pláticas, relacionados con el programa de cultura del agua en coordinación con instancias federales, estatales, municipales y no gubernamentales para consolidar la participación de la sociedad en el buen uso y aprovechamiento del recurso hídrico. 	
	<ol style="list-style-type: none"> 7) Atender y dar seguimiento a las demandas sociales y solicitudes en materia de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes planteadas al C. Director General del Organismo por las dependencias federales, los órganos legislativos federales y estatales, los legisladores y las organizaciones sociales, a fin de abrir canales de comunicación que faciliten el diálogo, los consensos y acuerdos entre la Institución y usuarios. 	
<p>Perfil</p>	<p>Escolaridad</p>	<p>Licenciatura o Profesional Titulado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Comunicación y/o Periodismo. <p>NOTA: De la carrera genérica de Comunicación, las carreras específicas que se requieren son exclusivamente las de: Ciencias de la Comunicación, Ciencias de la Información, Medios, Publicidad y Relaciones Públicas y/o Relaciones Públicas.</p>
	<p>Experiencia laboral</p>	<p>Experiencia de tres años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencia Política Areas de Experiencia: Administración Pública, Ciencias Políticas, Instituciones Políticas y/u Opinión Pública.
	<p>Capacidades/habilidades</p>	<p>Dentro de éstas, se requieren las siguientes Capacidades Gerenciales: Liderazgo y Negociación en el nivel de dominio 3, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación mínima aprobatoria: 70%.
	<p>Capacidades/conocimientos</p>	<p>Conocimientos básicos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Reglas de operación del Programa Federalizado Agua Limpia; Redacción periodística; Técnicas de difusión e información; Técnicas</p>

	fotográficas y de video; manejo de campañas publicitarias y propagandistas; Diseño básico; Normatividad en la materia (Ley Federal de Radio y TV). Calificación mínima aprobatoria: 70%.
Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de Capacidades Gerenciales y en su caso otras: 50%. • Evaluación de Conocimientos (Técnica): 50%.
Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre del puesto	Residente General Proyecto Oaxaca		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 11/100 M.N. (\$39,909.11)		
Adscripción	Organismo de Cuenca Pacífico Sur		
Sede	Oaxaca, Oaxaca		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Elaborar el programa anual de construcción y rehabilitación de inversión, para la contratación de obras de infraestructura hidráulica e hidroagrícola en base a las demandas ciudadanas y del plan de desarrollo regional y presentarlo a las autoridades respectivas, para su revisión, validación y autorización respectiva. 2) Llevar a cabo los procesos de licitación y contratación de obra pública de los proyectos autorizados con el fin de cumplir con lo establecido en la legislación vigente. 3) Supervisar el inicio, avance y terminación físico y financiero de la construcción de las obras en proceso, a efecto de verificar que éstas se apeguen a las especificaciones técnicas y de acuerdo al programa constructivo autorizado. 4) Estudiar y proponer lo conducente en cuanto a nuevos precios unitarios, ajuste de costos, y calidad de la obra, su avance y en lo relativo a cualquier problema técnico, administrativo y social que retrase o pudiera retrasar el cumplimiento de los programas constructivos, con la finalidad de notificarlo a la instancia correspondiente y resuelva lo procedente. 5) Autorizar para su pago las estimaciones de obra ejecutada, con la finalidad de cubrir al contratista el monto de los trabajos realizados en forma proporcional a su avance programado, con el propósito de cumplir con lo estipulado en el contrato de obra y de servicios relacionados con la misma. 6) Proporcionar la información que requieran las áreas Directivas de Oficinas Centrales, el área de Transparencia y Acceso a la Información, los Organos Fiscalizadores, Usuarios, Asociaciones Civiles, Autoridades Municipales, Sindicatos y otras Dependencias de Gobierno, a fin cumplir con los requerimientos de información de las diferentes instancias. 		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carrera Genérica: Agronomía y/o Desarrollo Agropecuario. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Agronomía. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Agronomía, Ingeniería y/o Ingeniería Civil. NOTA: De la carrera genérica de Ingeniería Civil, las carreras	

		específicas que se requieren son exclusivamente las de: Civil, Construcción, Municipal, Obras y Servicios. De la carrera genérica de Ingeniería, la carrera específica que se requiere es exclusivamente la de: Hidráulica.
	Experiencia laboral	Experiencia de cuatro años en: <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencias Agrarias. Areas de Experiencia: Ingeniería Agrícola. • Areas Generales: Ciencias Económicas Areas de experiencia: Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo. • Areas Generales: Ciencias Tecnológicas Areas de experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Protección a la Infraestructura Hidráulica y/o Tecnología de la Construcción.
	Capacidades/habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes Capacidades Gerenciales: Liderazgo y Trabajo en Equipo en el nivel de dominio 3, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA. <ul style="list-style-type: none"> • Calificación mínima aprobatoria: 70%.
	Capacidades/conocimientos	Se requieren conocimientos en Proyectos de infraestructura Hidroagrícola y Procesos Constructivos, Normatividad: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Planeación, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, Elaboración de Precios Unitarios, Evaluación de Proyectos y Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Calificación mínima aprobatoria: 70%.
	Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de Capacidades Gerenciales y en su caso otras: 50%. • Evaluación de Conocimientos (Técnica): 50%.
	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre del puesto	Servicios a Usuarios		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N. (\$17,046.25)		
Adscripción	Dirección Local en Tabasco		
Sede	Villahermosa, Tabasco		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Orientar e informar al público sobre los trámites y procedimientos administrativos de su competencia, con la finalidad de ofrecer un cauce adecuado a través del cual puedan acceder al conocimiento de sus derechos y obligaciones y a la utilización de los bienes y servicios públicos en materia de agua. 2) Efectuar el seguimiento del estado del trámite de concesiones, asignaciones y permisos en materia de agua y a los derechos que de ellas deriven, a efecto de asegurar una fluida gestión administrativa, la resolución correspondiente y una oportuna atención al público usuario. 3) Resguardar los expedientes relativos a concesiones, asignaciones y permisos de agua y demás actos jurídicos que deriven en derechos y obligaciones de los usuarios, a efecto de cumplir con los plazos establecidos por la SGAA, en función de los trámites solicitados por los particulares. 4) Realizar acciones de promoción y difusión de trámites y procedimientos 		

	<p>establecidos para la asignación, concesión o permisos de aguas nacionales y bienes públicos inherentes, con la finalidad de dar a conocer a los usuarios disposiciones jurídicas, así como los formatos de trámites e información correspondiente.</p> <p>5) Intervenir en la entrega de títulos de concesión y/o la notificación de las resoluciones que se deriven de los procedimientos que le corresponda, a efecto de hacer del conocimiento de los particulares las aprobaciones y dictámenes emitidos a sus requerimientos por la instancia correspondiente.</p>	
Perfil	Escolaridad	<p>Licenciatura o Profesional Titulado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carrera Genérica: Agronomía. • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Geología y/o Química. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Economía y/o Derecho. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ecología, Ingeniería, Ingeniería Civil, Química y/o Administración. <p>NOTA: De la carrera genérica de Ingeniería, las carreras específicas que se requieren son exclusivamente las de: Hidráulica e Hidrológica.</p>
	Experiencia laboral	<p>Experiencia de dos años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencia Política Areas de Experiencia: Administración Pública. • Areas Generales: Ciencias Agrarias Areas de Experiencia: Agronomía. • Areas Generales: Ciencias de la Tierra y del Espacio Areas de Experiencia: Hidrología. • Areas Generales: Ciencias Jurídicas y Derecho Areas de Experiencia: Defensa Jurídica y Procedimientos y/o Derecho y Legislación Nacionales. • Areas Generales: Ciencias Tecnológicas Areas de Experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente y/o Tecnología de la Construcción.
	Capacidades/habilidades	<p>Dentro de éstas, se requieren las siguientes Capacidades Gerenciales: Visión Estratégica y Orientación a Resultados en el nivel de dominio 2, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación mínima aprobatoria: 70%.
	Capacidades/conocimientos	<p>Conocimientos básicos en Hidráulica, Hidrología, Calidad del Agua y Descarga de Aguas Residuales, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley Federal de Derechos, Registro Federal de Trámites y Servicios, Normas Oficiales en materia de Agua. Microsoft Office.</p> <p>Calificación mínima aprobatoria: 70%.</p>
	Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de Capacidades Gerenciales y en su caso otras: 20%.

	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de Conocimientos (Técnica): 80%.
Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre del puesto	Residente General Técnico		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N. (\$25,254.76)		
Adscripción	Dirección Local en Guanajuato		
Sede	Celaya, Guanajuato		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> Diseñar, instrumentar y/o supervisar la operación de redes de observación y monitoreo de la cantidad y la calidad de las aguas nacionales, para contar con un sistema regional de información sobre cantidad y calidad del agua. Supervisar y/o efectuar la actualización del inventario de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes y de la infraestructura hidráulica federal en el ámbito regional, para realizar balances de aguas nacionales y evaluar su disponibilidad y distribución geográfica y en el tiempo. Formular propuestas de proyectos de reglamentación para la extracción y utilización de las aguas nacionales, el establecimiento de zonas de veda y la declaración de reservas de las aguas nacionales en el ámbito de su competencia a fin de lograr su mejor aprovechamiento. Evaluar y formular recomendaciones sobre la procedencia técnica de las solicitudes de usuarios para el aprovechamiento de aguas nacionales y sus bienes nacionales inherentes, modificación de las existentes y de las descargas de aguas residuales a efecto de dictaminar técnicamente la resolución a dichas solicitudes. Supervisar y/o efectuar la delimitación y demarcación de las zonas federales en los cuerpos de aguas nacionales, conforme a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales y su reglamento, para regular su uso y explotación. Revisar e inspeccionar obras hidráulicas o sus proyectos a efecto de verificar que se apeguen a las disposiciones normativas en materia de seguridad hidráulica y de impacto ambiental. Coordinar y/o intervenir en las acciones para vigilar la evolución de meteoros que puedan incidir en los escurrimientos de los ríos y/o los almacenamientos de embalses y la ocurrencia, magnitud y duración de las lluvias para pronóstico y la prevención de situaciones de emergencia causadas por fenómenos hidrometeorológicos extremos. Coordinar la integración de información relativa a la disponibilidad de las aguas nacionales e inventarios de sus usos para la formulación y actualización del Programa Hídrico Regional y/o Estatal. 		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. <ul style="list-style-type: none"> Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carrera Genérica: Agronomía. Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Biología, Ecología, Geología y/o Química. 	

		<ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Bioquímica, Geología, Ingeniería, Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental y/o Química. <p>NOTA: De la carrera genérica de Ingeniería, las carreras específicas que se requieren son exclusivamente las de: Ambiental, Hidráulica e Hidrológica.</p>
	Experiencia laboral	<p>Experiencia de cuatro años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencias de la Tierra y del Espacio Areas de experiencia: Climatología, Geología, Hidrología y/o Meteorología. • Areas Generales: Ciencias Tecnológicas Areas de experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Protección a la Infraestructura Hidráulica y/o Tecnología de la Construcción.
	Capacidades/habilidades	<p>Dentro de éstas, se requieren las siguientes Capacidades Gerenciales: Visión Estratégica y Liderazgo en el nivel de dominio 3, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación mínima aprobatoria: 70%.
	Capacidades/conocimientos	<p>Conocimientos en Hidrología, Geohidrología, Hidráulica Superficial, Hidráulica Fluvial, Impacto Ambiental, Meteorología, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Normas Oficiales Mexicanas del Sector Agua, Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Microsoft Office.</p> <p>Calificación mínima aprobatoria: 70%.</p>
	Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de Capacidades Gerenciales y en su caso otras: 50%. • Evaluación de Conocimientos (Técnica): 50%.
	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nota Aclaratoria: Las denominaciones de las Areas de adscripción de las plazas vacantes están señaladas en el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2006, haciendo la aclaración de que la estructura de organización actual de la Institución se encuentra en proceso de registro, por lo que las denominaciones de las plazas vacantes que se concursan en la presente convocatoria se publican con base en la actual estructura registrada, pudiendo existir la posibilidad, en los casos que aplique, de que se realicen los cambios de denominación correspondientes, en apego al Reglamento mencionado.

Bases

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado.
Documentación	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y

requerida	<p>copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto les envíe la CONAGUA, a través de la página “trabajaen”, con cuando menos dos días de anticipación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Currículum Vitae detallado y actualizado en un máximo de cuatro cuartillas; 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; 3. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (Cédula Profesional; si no se cuenta con ésta se aceptará Título o Acta de Examen Profesional Aprobatorio para los titulados o Documento Oficial que compruebe que se concluyó el 100% de los estudios de la(s) Carrera(s) Profesional(es) requerida(s); 4. Identificación Oficial vigente con fotografía y firma (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional); adicionalmente copia de la CURP (si se cuenta con ésta); 5. Hombres con edad igual o menor de 45 años, presentar cartilla militar liberada; 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. (La CONAGUA le proporcionará una carta modelo que usted firmará, de cumplir con este requisito, el día en que se le cite para la revisión y entrega de documentos); 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante del folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx del puesto para el que se concursa (carátula de la cuenta personal impresa y/o número de folio impreso asignado por trabajaen); 9. Comprobante(s) de nombramiento(s), puesto(s) o actividad profesional desempeñada(s) que avalen la experiencia requerida para desempeñar el puesto durante los años indicados en los términos de los requisitos laborales señalados en la presente Convocatoria (específicamente para estos comprobantes, cuando no se pueda disponer de los originales se podrán aceptar copias simples, siendo responsabilidad del aspirante su autenticidad). 10. Currículum vitae registrado en la página www.trabajaen.gob.mx y currículum personal que contenga los datos de localización del jefe inmediato o del Área de Personal por lo menos del último empleo y dos referencias; <p>La Comisión se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la CONAGUA del puesto vacante correspondiente al a través de su Secretario Técnico.</p>
Registro de aspirantes	<p>La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 19 de diciembre de 2007 al 11 de enero de 2008, a través de la página www.trabajaen.gob.mx que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p>
Desarrollo del concurso	<p>El concurso se realizará de acuerdo a la programación que a continuación se indica; sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección y notificación correspondiente a los aspirantes, a través del portal www.trabajen.gob.mx o el portal de la CONAGUA www.cna.gob.mx, en el Menú: Sistema del Servicio Profesional de Carrera.- Convocatoria 10/07, podrán modificarse las fechas indicadas, cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.</p>

Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se establecen a continuación:	
	Etapas	Fecha Límite
	Publicación de la convocatoria	19/12/07
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 19/12/07 al 11/01/08
	Revisión curricular (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	11/01/08
	Exámenes de Conocimientos (evaluación de capacidades técnicas)	24/01/08
	Evaluaciones de habilidades (capacidades gerenciales y en su caso otras)*	22/02/08
	Revisión y entrega de documentos	25/02/08
	Entrevistas	14/03/08
	Determinación del resultado del concurso	18/03/08
	<p>*Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONAGUA tenga disponibles a la fecha programada para esta Etapa, conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Nota: Los Exámenes de Conocimientos se entenderán por ahora como Capacidades Técnicas y las Evaluaciones de Capacidades también se entenderán por ahora como Capacidades Gerenciales y otras que en su caso se llegaran a determinar, que sean aplicables al puesto de que se trate, lo cual se notificaría a los aspirantes.</p>	
Fecha de alta de ganador	En el caso de que en la Etapa de Determinación se seleccione a un ganador, el Comité Técnico de Selección acordará la fecha a partir de la cual tendrá efectos el nombramiento.	
Temarios	Las guías para las evaluaciones de Habilidades (Capacidades Gerenciales y en su caso otras adicionales) estarán disponibles para consulta en la página www.spc.mx , y los temarios de Estudio referentes a los Exámenes de Conocimientos (Evaluación de Capacidades Técnicas) estarán publicados en la página Web de la Comisión Nacional del Agua www.cna.gob.mx , en el menú Sistema del Servicio Profesional de Carrera.- Convocatoria 10/07 y/o en la herramienta www.trabajaen.gob.mx .	
Presentación de evaluaciones	<p>La Comisión Nacional del Agua comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la(s) fecha(s) y hora en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas, la cual se llevará a cabo para todos los puestos en la Ciudad de México, pudiendo existir la posibilidad de que se establezcan centros de evaluación en las respectivas sedes de adscripción de cada puesto, lo cual dependerá de los criterios y/o lineamientos que para la Evaluación de Habilidades emita la Secretaría de la Función Pública, en su caso, y de los recursos e infraestructura que la CONAGUA disponga para este fin. De no existir comunicación de la CONAGUA al respecto, se entenderá que solamente se contará con el Centro de Evaluación de la Ciudad de México.</p> <p>Es responsabilidad de los aspirantes verificar continuamente sus mensajes en su cuenta de trabajaen, a partir del momento en que se registren para el concurso, ya que ésta es la vía oficial para notificarles la cita para cada etapa del concurso. En dichos mensajes se especificará la duración máxima de cada aplicación y el tiempo aproximado para la presentación de las evaluaciones de cada etapa, o los cambios que en su caso se presenten en cualquiera de las Etapas del Concurso.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades y/o</p>	

	capacidades a evaluar.
Sistema de puntuación	<p>La evaluación de Habilidades estará integrada por la evaluación de las dos Capacidades Gerenciales que establece el perfil de cada puesto, pudiendo aplicarse adicionalmente la evaluación de otra capacidad o Habilidad que se derive de la Guía y/o lineamientos, en cuanto a la disponibilidad de herramientas para la evaluación de dicha etapa que emita la Secretaría de la Función Pública y/o de las Políticas del Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA, lo cual en su caso se dará a conocer a través de la página Web de la Comisión Nacional del Agua www.cna.gob.mx en el menú Sistema del Servicio Profesional de Carrera.- Convocatoria 10/07 o en la herramienta www.trabajaen.gob.mx.</p> <p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como de cada uno de los exámenes que se apliquen para evaluar las diferentes Capacidades (Habilidades y Conocimientos) será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>Los Exámenes de Conocimientos (Capacidades Técnicas) consideran la cantidad de aciertos obtenidos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva, en donde del porcentaje que se obtenga con dos decimales, no se redondea; por lo tanto, los números enteros que se obtengan serán los que se consideren como la calificación definitiva (Ejemplo: En un examen donde la calificación mínima aprobatoria establecida sea 70, si del número de aciertos que obtiene un aspirante con respecto al total de preguntas resulta un porcentaje de 70.00, será 70 la calificación que se considerará, siendo ésta aprobatoria. Por el contrario, si el porcentaje de aciertos obtenidos por un aspirante es de 69.99, será 69 la calificación que se considerará definitiva, misma que será reprobatoria).</p>
	<p>Los resultados aprobatorios obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, siempre y cuando también se acredite la Etapa de Revisión de Documentos. Conforme a lo anterior, se determinará el orden de prelación con base en las calificaciones obtenidas y las ponderaciones que se especifican en el rubro de Perfil de cada Puesto, con el objeto de que el Comité Técnico de Selección establezca el número de aspirantes que entrevistará y elegirá entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados "finalistas".</p>
Publicación de resultados	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y los resultados del folio ganador se publicarán también en el portal de la CONAGUA www.cna.gob.mx (en el menú Sistema del Servicio Profesional de Carrera.- Convocatoria 10/07, en donde se identificará al aspirante con su número de folio para el concurso).</p>
Reserva	<p>Los finalistas que no ganen el concurso, integrarán la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Comisión Nacional del Agua, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en la página www.trabajaen.gob.mx.</p>
Declaración de concurso desierto	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva</p>

	convocatoria.
Reactivación de folios	<p>Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá tres días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Av. Insurgentes Sur 2416, primer piso, Col. Copilco el Bajo, Delegación Coyoacán, C.P. 04340, México, D.F., en la Jefatura del Area de Ingreso de la Gerencia de Personal de la CONAGUA, de 10:00 a 14:30 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que procedan las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se deba reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde pueda recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. <p>La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en sistema imputables al aspirante. <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de activación.</p>
Principios del concurso	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.</p>
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en Av. Insurgentes Sur 2416, segundo piso, Col. Copilco el Bajo, Delegación Coyoacán en México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio

	<p>Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p> <p>5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p>6. En los portales www.trabajen.gob.mx y www.cna.gob.mx, en el menú Sistema del Servicio Profesional de Carrera, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</p> <p>7. La Comisión Nacional del Agua no se hará cargo del respectivo menaje de casa del candidato que resulte seleccionado para ocupar el puesto, en caso de que radique en una ciudad diferente a la de la ocupación de la vacante. Los gastos correspondientes correrán a cargo de la persona interesada.</p>
Resolución de dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 01 (55) 51-74-40-00, Ext. 1941, 1945, 2119 y 1027, así como el correo electrónico empleo@cna.gob.mx de la Subgerencia de Organización y Planeación de Personal en un horario de 9:30 a 14:30 Hrs. y de 16:00 a 17:30 Hrs. (hora del centro).</p>

México, D.F., a 19 de diciembre de 2007.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Agua

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Eduardo Vallejos Dellaluna

Rúbrica.

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. XXIII/2007

Los Comités Técnicos de Selección de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Especialista Agropecuario A en Apoyo a las Negociaciones Comerciales Multilaterales		
Código de puesto	8-F00-1-CF52425-0000664-E-C-T		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.) (Percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción del puesto	Dirección de Apoyo a las Negociaciones Comerciales Internacionales	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Vigilar el comportamiento de la Balanza Comercial Agroalimentaria con el bloque de países con los que se están efectuando Negociaciones Comerciales		

	<p>Multilaterales y Regionales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Dar a conocer el mercado potencial de exportación y los productos de interés en los países negociadores. 3. Evaluar la política comercial y de subsidios internos y a la exportación de los países con los que se están efectuando negociaciones comerciales multilaterales y regionales. 4. Tener conocimiento sobre el tratamiento arancelario que se aplica a los competidores de México. 5. Coadyuvar en las negociaciones comerciales multilaterales y regionales que se desarrollan. 6. Procurar con las negociaciones comerciales multilaterales y regionales la mejor postura de México en beneficio del sector agropecuario de nuestro país. 	
Perfil	Escolaridad	<p>Licenciatura en: Economía, Mercadotecnia y Comercio o Relaciones Internacionales. Pasante y/o Carrera Terminada.</p>
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en Economía General, Economía Internacional, Economía Sectorial.
	Capacidades gerenciales	<p>Orientación a Resultados Trabajo en Equipo Nivel de dominio 3</p>
	Capacidades técnicas	<p>Estudios Económicos del Sector Agroalimentario y Apoyo a las negociaciones comerciales internacionales Lectura del Inglés</p>
	Idiomas	<p>Inglés Nivel de dominio básico</p>
Bases de participación		
Requisitos de participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>	
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Currículum vitae detallado y actualizado en dos cuartillas. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará -Carta de Pasante, Certificado de Estudios, Cédula Profesional y/o Título). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 	

	<p>5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años).</p> <p>6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</p> <p>7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a la normatividad aplicable.</p> <p>8. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.</p> <p>9. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso de selección, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx, por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario en razón del número de aspirantes que se registren:	
Calendario del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	19/12/2007
	Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	Del 19/12/2007 al 11/01/2008
	Revisión curricular (realizada por el sistema www.trabajaen.gob.mx)	11/01/2008
	Análisis de petición de reactivaciones	Del 11/01/2008 al 17/01/2008
	Evaluación de conocimientos	Del 22/01/2008 al 25/01/2008
	Evaluaciones de habilidades	Del 16/01/2008 al 22/01/2008
	Cotejo de documentos	Del 30/01/2008 al 6/02/2008
	Entrevistas*	Del 11/02/2008 al 15/02/2008
	Determinación del concurso	Del 18/02/2008 al 22/02/2008
	<ul style="list-style-type: none"> ASERCA se reserva el derecho a evaluar el nivel del idioma requerido 	
Temarios y guías	Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales, que se encuentran disponibles para su consulta en la página www.spc.gob.mx . Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de Apoyos y	

	Servicios a la Comercialización Agropecuaria, www.infoaserca.gob.mx , a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Presentación de evaluaciones	<p>Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, a través de la página www.trabajaen.gob.mx, comunicará con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.</p> <p>Las evaluaciones se aplicarán exclusivamente en los centros de evaluación indicados en mensaje o invitación respectivos.</p>
Sistema de puntuación	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria de la evaluación de Capacidades Técnicas será de 80.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.</p>
	<p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de habilidades: 15%, por cada Capacidad Gerencial evaluada • Evaluación de conocimientos: 70% • Otros exámenes y evaluaciones, según aplique: 0%
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Reserva	<p>Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p>
Declaración de concurso	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

desierto	<p>I. Porque ningún candidato se presente al concurso;</p> <p>II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</p> <p>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
Principios del concurso	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.</p>
Reactivación de folios	<p>Una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso del puesto, el aspirante tendrá cinco días hábiles, a partir de la fecha de ese cierre, para presentar su escrito de petición de reactivación de folio ante el Comité Técnico de Selección, el cual se fundará y motivará con las constancias de justificación respectivas.</p> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, como:</p> <p>La renuncia al concurso por parte del aspirante.</p> <p>La renuncia a Calificaciones de Evaluaciones de Capacidades.</p> <p>La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante.</p>
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajoen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control de la dependencia, en avenida Insurgentes Sur No. 489, PH2, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06170. Delegación Cuauhtémoc, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso de los presentes concursos, se ha implementado el correo electrónico victor.vargas@aserca.gob.mx, en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación/Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, y el número telefónico: 3871 7451 en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación/Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 Hrs.</p>

México, D.F., a 19 de diciembre de 2007.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera, en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director de Administración de ASERCA

Víctor M. Vargas Terrez

Rúbrica.

TEMARIO GUIA PARA LA EVALUACION DE CAPACIDADES TECNICAS

PUESTO:	Especialista Agropecuario A en Apoyo a las Negociaciones Comerciales Multilaterales
ADSCRIPCION:	Dirección de Apoyo a las Negociaciones Comerciales Internacionales
ESTUDIOS ECONOMICOS	
I.1 POLITICA AGROALIMENTARIA	
<ul style="list-style-type: none"> a. Análisis de Políticas Públicas. b. Principales Instrumentos de Política Agroalimentaria de México. c. Principales Instrumentos de Política Agroalimentaria de los Socios Comerciales de México. d. Indicadores utilizados por organismos internacionales para la evaluación de la política agropecuaria, así como la interpretación de los mismos. 	
I.2 TEORIA ECONOMICA	
<ul style="list-style-type: none"> a. Microeconomía. b. Macroeconomía. c. Economía Internacional. d. Economía Agrícola. 	
I.3 METODOS CUANTITATIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> a. Álgebra. b. Cálculo Diferencial e Integral. c. Estadística. d. Econometría. e. Matemáticas Financieras. 	
II. NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	
II.1 ORGANIZACION MUNDIAL DE COMERCIO (OMC)	
<ul style="list-style-type: none"> a. Protocolo de Marrakech anexo al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994. b. Acuerdo sobre la Agricultura. c. Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. d. Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994. e. Acuerdo sobre Normas de Origen. f. Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. g. Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. h. Acuerdo sobre Salvaguardias. 	
II.2 AREA DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMERICAS (ALCA)	
II.3 ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (ALADI)	
II.4 LEGISLACION NACIONAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	

II.5 TRATADOS COMERCIALES BILATERALES SUSCRITOS POR MEXICO**II.6 EVOLUCION DEL COMERCIO INTERNACIONAL DE MEXICO****REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

Anderson *et al* (2003), Estadística para Administración y Economía, International Thomson Editores, p. 1006.

Claridades Agropecuarias #157 (2006), El Sector Agroalimentario Mexicano: Evolución, Retos y Perspectivas, México p. 92.

Dornbusch, R. (1981), La Macroeconomía de una Economía Abierta, Antoni Bosh Editor, Barcelona, p. 316.

Feenstra, R. (2004), Advanced International Trade. Theory and Evidence, Princeton University Press, p. 484.

Gujarati, D. (2003), Econometría, McGraw-Hill, p. 1028.

Krugman, P. y Obstfeld, M. (2002), Economía Internacional: teoría y política del comercio internacional, Pearson Addison Wesley, Madrid, p. 360.

Levin, R. y Rubin, D. (2004) Estadística para Administración y Economía, Pearson, Madrid, p. 900.

OCDE (2006), Política Agropecuaria y Pesquera en México: Logros recientes, continuación de las reformas, París. p. 357.

OECD (2007), Agricultural Policies in OECD Countries. Monitoring and Evaluation. París, p. 284.

Samuelson, P. y Nordhaus, W. (2002), Economía, McGraw Hill, Madrid.

Stevenson, W. (2004), Estadística para Administración y Economía: conceptos y aplicaciones, Alfaomega-Oxford, México, p. 608.

Stiglitz, J. (2002), La Economía del Sector Público, Antoni Bosh Editor, p. 756.

<http://ec.europa.eu>

www.aladi.org

www.aserca.gob.mx

www.banxico.gob.mx

www.ccmexico.com.mx

www.economia.gob.mx

www.ers.usda.gov/

www.fao.org

www.ftaa-alca.org

www.inegi.gob.mx

www.nafta-sec-alena.org

www.ocde.org

www.sagarpa.gob.mx

www.usda.gov

www.wto.org